



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
21BI0004

OF

Contrato para la Adquisición de "Cama Clínica Hospitalaria de Múltiples Posiciones para Medicina Interna, para COVID-19" (Partida 12), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **ABSTEN DIAGNOSTIK, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. ABEL RAMÍREZ CAMACHO**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

EL PRESENTE CONTRATO FORMALIZA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN, EQUIPO MÉDICO, AGENTES DE DIAGNÓSTICO, MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN Y PRODUCTOS HIGIÉNICOS, ASÍ COMO TODO TIPO DE MERCANCÍAS Y OBJETOS QUE RESULTAN NECESARIOS PARA HACER FRENTE A LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS MUNDIAL SARS-COV2 (COVID-19)**.

EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, ÓRGANO QUE DEPENDE DIRECTAMENTE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CON CARÁCTER DE AUTORIDAD SANITARIA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020, ACORDÓ QUE RECONOCE LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)** EN MÉXICO COMO UNA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMO INSTRUMENTO BÁSICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MÉXICO, SE HA COORDINADO CON LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LA ENFERMEDAD CAUSADA POR EL **SARS-COV2 (COVID-19)** EN NUESTRO PAÍS, POR LO QUE REQUIERE DE MANERA URGENTE Y PRIORITARIA LA CONTRATACIÓN QUE SE REALIZA MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO.

LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2 Y 4 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020 POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL; EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE MARZO DE 2020; EL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE MARZO DE 2020, ASÍ

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
21BI0004

COMO EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS QUE SE DEBERÁN DE REALIZAR PARA LA ADQUISICIÓN E IMPORTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EL 27 DE MARZO DE 2020, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE ABRIL DE 2020.

DECLARACIONES


I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El(Los) servidor(es) público(s) que suscribe(n) el presente instrumento jurídico conforme al(los) oficio(s) de designación que se incluye(n) en el **Anexo 3 (tres)**, funge(n) como Administrador(es) del presente contrato, responsable(s) de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 21BI0004
---	---	------------------------------------

1.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de "Cama Clínica Hospitalaria de Múltiples Posiciones para Medicina Interna, para COVID-19" (Partida 12), solicitado por el área que funge en la presente contratación como Área Requiriente.

1.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo al(los) Oficio(s) de Liberación de Inversión integrado(s) en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

1.7.- Con fecha 02 de marzo de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, notificó a "**EL PROVEEDOR**" la adjudicación del procedimiento de contratación descrito en el **Anexo 2 (dos)**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 40, 41 fracciones II y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

1.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.


1.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "**EL PROVEEDOR**" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 4,232 de fecha 13 de enero de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Rodolfo Ramos Menchaca, Titular de la Notaría Pública número 117 de Guadalajara, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 53983*1.

II.2.- El C. Abel Ramírez Camacho, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 37,254 de fecha 03 de mayo de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Pablo González Vázquez, Titular de la Notaría Pública número 35 de Zapopan, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 53983, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en comprar, vender, fabricar, producir, importar, exportar, diseñar, acondicionar, distribuir, reparar, reacondicionar, almacenar, representar, instalar, transportar, rentar, arrendar y dar en comodato cualquier bien

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 21BI0004
---	---	------------------------------------

y/o servicio que se requiera para la operación de instituciones de salud públicas federales, estatales y municipales, organismos públicos descentralizados, instituciones de salud privada, hospitales, clínicas, unidades de medicina familiar, laboratorios clínicos públicos y privados.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **ADI100114HL3**.
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.


II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “EL INSTITUTO” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por “EL INSTITUTO” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “EL INSTITUTO” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “EL INSTITUTO”.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigentes, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: right;">Contrato Número 21BI0004</p>
---	---	---

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Justicia número 3080, Interior 3, Colonia Residencial Juan Manuel, Código Postal 44680, Guadalajara, Jalisco, teléfono: (33) 3630-5772, correos electrónicos: licitaciones@abstendiagnostik.com.mx, [REDACTED] y [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de “Cama Clínica Hospitalaria de Múltiples Posiciones para Medicina Interna, para COVID-19” (Partida 12), ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$9,675,000.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELÉCTRICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
21BI0004

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a **“EL PROVEEDOR”** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquél en **“EL PROVEEDOR”** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas , previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 21BI0004
---	---	------------------------------------

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.


"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 21BI0004
---	--	---

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o, en su caso, por concepto de deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
21BI0004

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a entregar a “EL INSTITUTO” los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo de entrega de los bienes será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a entregar los bienes en los lugares señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, “EL INSTITUTO” no darán por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021, en términos de lo establecido en el documento de adjudicación que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
21BI0004

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga a canjear los bienes en los supuestos señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen de la reparación o canje, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- En caso de que así proceda, “EL INSTITUTO” podrá devolver los bienes a “EL PROVEEDOR”, en los supuestos señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen por la devolución de los bienes, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.


DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 21BI0004
---	---	------------------------------------

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que a continuación se indican:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
21BI0004

- a) **DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” deberá garantizar los bienes y su óptimo funcionamiento de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato. ✓
- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional. ✓

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la garantía de cumplimiento del contrato, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

Dicha garantía de cumplimiento se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito; dicha autorización se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la garantía de cumplimiento en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la garantía originalmente entregada, en el que consten las modificaciones o cambios, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si “EL PROVEEDOR” no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
21BI0004

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “**EL PROVEEDOR**” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato. ✓

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a “**EL PROVEEDOR**”, por atraso en la entrega de los bienes será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.


El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “**EL PROVEEDOR**” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“**EL INSTITUTO**” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “**EL PROVEEDOR**”. Por lo tanto, “**EL PROVEEDOR**” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “**EL INSTITUTO**” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente “**EL PROVEEDOR**” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, únicamente en caso de aplicar, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 21BI0004
---	---	------------------------------------


En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en los Términos y condiciones y las siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **“EL INSTITUTO”**.
5. En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 21BI0004
---	---	------------------------------------


8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 21BI0004
---	---	------------------------------------

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
21BI0004

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El(Los) servidor(es) público(s) que suscribe(n) el presente instrumento jurídico conforme al(los) oficio(s) de designación que se incluye(n) en el **Anexo 3 (tres)**, funge(n) como Administrador(es) del presente contrato, responsable(s) de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Oficio(s) de Liberación de Inversión, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 2 (dos)** “Descripción Amplia y Detallada de los Bienes Ofertados, Propuesta Económica, Carta Garantía y Documento de Adjudicación”
- Anexo 3 (tres)** “Documento(s) de Designación de Administrador del Contrato”

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
21BI0004

del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **03 de marzo de 2021**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ✓

"EL PROVEEDOR"
ABSTEN DIAGNOSTIK, S.A. DE C.V. ✓

C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal

C. ABEL RAMÍREZ CAMACHO ✓
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Christopher Guillermo Oliva Niehus
C. CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS ✓
Ingeniero Biomédico en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal en Jalisco ✓

RRSR/CFRD/JMHN

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
21BI0004

ANEXO 1 (UNO)

**“OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN, ANEXO TÉCNICO Y
TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

SIN TEXTO

P



Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 5 de febrero de 2021

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612900/DEM/0233 y 0271
La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes del proyecto PRE118090018 con destino al proyecto PRE121090003 por un monto de \$4,350,000.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2021 del programa Equipo Médico COVID-19, para la adquisición de 50 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento
Oficio de Liberación de Inversión 2021
No. 099001670000/837 021 / 0269

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP
Nombre de Cartera: Programa de Adquisición de Equipamiento para la Reconversión Máxima de Unidades Médicas con Atención a Pacientes COVID-19, a Nivel Nacional.
Clave de Cartera: 2150GYR0002
No. de solicitud: 66028
Unidad Responsable: CYR
Modalidad: K
Programa presupuestario: 029
Fuente financiamiento: 4
Importe del calendario fiscal: 1,677,014,907.00
Localización geográfica: 11 Guanajuato

Información del HCT del IMSS
Tipo OLI: Adquisición
Proyecto PRE: 21090003
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.151220/336 P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255 P.DF
Asignación presupuestaria: 1,548,101,330.00
Nombre del PPI: Equipo Médico COVID-19

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2021

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática, en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2021.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 50
Monto original con IVA: 4,350,000.00
(cuatro millones trescientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,

Mtro. Eliécer Moreno Peralta

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 5 de febrero de 2021

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612900/DEM/0233 y 0271

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes del proyecto PREI 18090018 con destino al proyecto PREI 21090003 por un monto de \$4,350,000.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico, referente al presupuesto 2021 del programa Equipo Médico COVID-19 para la adquisición de 50 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2021

No. 095384612900/DEM/0233 y 0271 / 0269

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el seguimiento de los programas y proyectos de inversión a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se tiene la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

Lic. Cesar Daniel Rojas Flores.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICCC)

Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICCC)

Lic. Francisco Alcantara Pérez.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el COAD Guanajuato. (1)

(COAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICCC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

(1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el COAD o UMAF:

<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsigi/default.aspx>

IMP/ART/AFOR/3RHP/LVM

Volante No. 2021000038 y 2021000060

Página 2 de 3



SIN TEXTO

R



Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 5 de febrero de 2021

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612900/DEM/0234 y 0271
La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes del proyecto PREI 18090018 con destino al proyecto PREI 21090003 por un monto de \$12,038,016.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico, referente al presupuesto 2021 del programa Equipo Médico COVID-19, para la adquisición de 141 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2021

No. 095384612900/DEM/0234 y 0271 / 022 / 0270

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Programa de Adquisición de Equipamiento para la Reconversión Máxima de Unidades Médicas con Atención a Pacientes COVID-19, a Nivel Nacional.
Clave de Cartera: 2150CYR0002
No. de solicitud: 6602B
Unidad Responsable: CYR
Modalidad: K

Programa presupuestario: 029
Fuente financiamiento: 4
Importe del calendario fiscal: 1,677,014,907.00
Localización geográfica: 19 Nuevo León

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición
Proyecto PREI: 21090003
Acuerdos: ACDO AS3.HCT.151220/336.P.DF
ACDO AS3.HCT.280916/255.P.DF
Asignación presupuestaria: 1,548,101,330.00
Nombre del PPI: Equipo Médico COVID-19

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2021

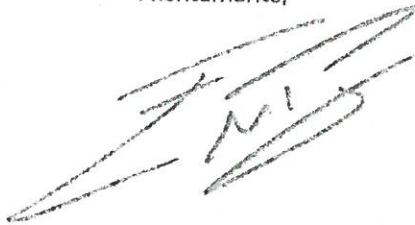
Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001E70000/8.57, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2021.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 141
Monto original con IVA: 12,038,016.00

(doce millones treinta y ocho mil dieciséis pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,



Mtro. Eliécer Moreno Peralta

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 5 de febrero de 2021

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612900/DEM/0234 y 0271

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes del proyecto PREI 18090018 con destino al proyecto PREI 21090003 por un monto de \$12,038,016.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2021 del programa Equipo Médico COVID-19, para la adquisición de 141 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2021

No. 059001/6B3003/EB30/BM12/ 022 / 0270

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el seguimiento de los programas y proyectos de inversión a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

Mtro. Cesar Daniel Rojas Flores.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICCC)
Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICCC)
C.P. Oscar Luis Molina Bernal.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Nuevo León. (1)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICCC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

(1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:

<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsqi/default.aspx>

EMP/ART/APOR/3111P/LVM

Volante No. 2021000038 y 2021000080

Página 2 de 3



Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 5 de febrero de 2021

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612900/DEM/0234 y 0271
La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes del proyecto PREI 18090018 con destino al proyecto PREI 21090003 por un monto de \$12,038,016.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2021 del programa Equipo Médico COVID-19, para la adquisición de 141 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento
Oficio de Liberación de Inversión 2021
No. CIRCULAR B3000/663/06/42/ 022 / 0270

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP	
Nombre de Cartera:	Programa de Adquisición de Equipamiento para la Reconversión Máxima de Unidades Médicas con Atención a Pacientes COVID-19, a Nivel Nacional.
Clave de Cartera:	2150CYR0002
No. de solicitud:	66028
Unidad Responsable:	GYR
Modalidad:	K
Programa presupuestario:	029
Fuente financiamiento:	4
Importe del calendario fiscal:	1,677,014,907.00
Localización geográfica:	19 Nuevo Leon

Información del HCT del IMSS	
Tipo OLI:	Adquisición
Proyecto PREI:	21090003
Acuerdos:	ACIDO AS3.HCT.151220/336.P.DF ACIDO AS3.HCT.280916/255.P.DF
Asignación presupuestaria:	1,548,101,330.00
Nombre del PPI:	Equipo Médico COVID-19

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2021

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2021

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 141
Monto original con IVA: 12,038,016.00
(doce millones treinta y ocho mil dieciséis pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,

Mtro. Eliécer Moreno Peralta

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 5 de febrero de 2021

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612900/DEM/0234 y 0271

Capítulo: Equipamiento

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes del proyecto PREI 18090018 con destino al proyecto PREI 21090003 por un monto de \$12,038,016.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2021 del programa Equipo Médico COVID-19, para la adquisición de 141 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Oficio de Liberación de Inversión 2021

Nº. 093001/6B3000/6B30/BM12V 022 / 0270

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el seguimiento de los programas y proyectos de inversión a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

Mtro. Cesar Daniel Rojas Flores.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICCC)
Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICCC)
C.P. Oscar Luis Molina Bernal.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Nuevo León. (/)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICCC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.


(/I) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:

<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsqi/default.aspx>

EM:ART/APOR/JRHP/LVM

Volante No. 2021000038 y 2021000080

Página 2 de 3



SIN TEXTO

P



Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 5 de febrero de 2021

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612900/DEM/0235 y 0271
La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes del proyecto PREI 18090018 con destino al proyecto PREI 21090003 por un monto de \$14,159,250.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2021 del programa Equipo Médico COVID-19, para la adquisición de 175 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2021

No. 099001670000/837 023 + 0271

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Programa de Adquisición de Equipamiento para la Reconversión Máxima de Unidades Médicas con Atención a Pacientes COVID-19, a Nivel Nacional.
Clave de Cartera: 2150GYR0002
No. de solicitud: 66028
Unidad Responsable: CYR
Modalidad: K
Programa presupuestario: 029
Fuente financiamiento: 4
Importe del calendario fiscal: 1,677,014,907.00
Localización geográfica: No distribuible geográficamente

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición
Proyecto PREI: 21090003
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.151220/336 P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255 P.DF
Asignación presupuestaria: 1,548,101,330.00
Nombre del PPI: Equipo Médico COVID-19

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2021

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2021.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 175
Monto original con IVA: 14,159,250.00

(catorce millones ciento cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Titular



Mtro. Eliécer Moreno Peralta

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA



Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 5 de febrero de 2021

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612900/DEM/0235 y 0271
La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes del proyecto PREI 18050018 con destino al proyecto PREI 21050003 por un monto de \$14,159,250.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico, referente al presupuesto 2021 del programa Equipo Médico COVID-19, para la adquisición de 175 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento
Oficio de Liberación de Inversión 2021
No. 095384612900/DEM/0235 y 0271

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el seguimiento de los programas y proyectos de inversión a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el ComprasNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de captura de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

- Mtro. Cesar Daniel Rojas Flores.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
- Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
- Lic. Francisco Alcántara Pérez.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Cuernavaca. (f/1)
- C.P. Carlos Iván Cruz Hurtado.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Michoacán. (f/1)
- C.P. Manuel Santomé Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Puebla. (f/1)

(OOAD) Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada

Este oficio se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia,
(SIGC) y se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAF:
<http://comunidades.imss.gob.mx:306/sites/cc/dt/dcsj/default.aspx>

EM/AR/AL OR/DRHP/VM

Volante No. 2021000038 y 2021000080

Anexo 1 Equipamiento 2021

Clave de Cartera SHCP : 2150CYR0002
No. solicitud de SHCP : 56028

No. de programa o proyecto PREI : 21090003
Cuenta contable PREI : 13350109

OLI No.: 023 / 0271

Nombre del programa o proyecto : Programa de Adquisición de Equipamiento para la Reconversión Máxima de Unidades Médicas con Atención a Pacientes COVID-19, a Nivel Nacional.

Clave CCG	Nombre de clave CCG	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	Moneda (Estado)	UIC	UIC de Cartera	ESP	DIR	SAI	ID de Artículo	Descripción	UIC	UIC de Ubicación	UIC de Cartera	Período Fiscal	No. de Bienes	Costo Unitario	Costo Total	Costo en pesos
5300	Equipo médico y de laboratorio	11334614	000095975	731	MICROEQUIPAMIENTO	MORELIA MICH.	17030006	70101	100200	153-64	3426	01	1002143	HOSPITALARIA DE CAMA CLINICA PARA MEDICINA INTERNA, PARA COVID-19, CAMA CLINICA	09	03437007	034001	2021M02	45	40,810.00	5,159,150.00
5301	Equipo médico y de laboratorio	11334693	000095975	731	MICROEQUIPAMIENTO REGIONAL SECUR	LEON, GTO.	11760065	100105	100200	153-64	3426	01	1002143	HOSPITALARIA DE CAMA CLINICA PARA MEDICINA INTERNA, PARA COVID-19, CAMA CLINICA	09	00733007	034001	2021M02	15	80,910.00	1,213,650.00
5301	Equipo médico y de laboratorio	11334664	000095975	731	MICROEQUIPAMIENTO REGIONAL SECUR	QUEBLA	77600064	220101	200200	153-64	3426	01	1002143	HOSPITALARIA DE CAMA CLINICA PARA MEDICINA INTERNA, PARA COVID-19, CAMA CLINICA	09	10369007	034001	2021M02	60	80,910.00	4,854,200.00
5301	Equipo médico y de laboratorio	11335021	000095975	731	MICROEQUIPAMIENTO REGIONAL SECUR	LEON	11790067	100101	100200	153-64	3426	01	1002143	HOSPITALARIA DE CAMA CLINICA PARA MEDICINA INTERNA, PARA COVID-19, CAMA CLINICA	09	03437007	034001	2021M02	35	80,910.00	2,831,850.00
TOTAL																			175	133,564.00	14,159,250.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

R



Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 5 de febrero de 2021

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612900/DEM/0236 y 0271
La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes del proyecto PREI 18090018 con destino al proyecto PREI 21090003 por un monto de \$7,423,884.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico referente al presupuesto 2021 del programa Equipo Médico COVID-19, para la adquisición de 150 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2021

No. de Oficio de Liberación de Inversión 024 - 0272

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP
Nombre de Cartera: Programa de Adquisición de Equipamiento para la Reconversión Máxima de Unidades Médicas con Atención a Pacientes COVID-19, a Nivel Nacional.
Clave de Cartera: 2150GYR0002
No. de solicitud: 66028
Unidad Responsable: CYR
Modalidad: K
Programa presupuestario: 029
Fuente financiamiento: 4
Importe del calendario fiscal: 1,677,014,907.00
Localización geográfica: No distribuido geográficamente

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición
Proyecto PREI: 21090003
Acuerdos: ACCO.AS3.HCT.151220/534 P.D.
ACCO.AS3.HCT.280916/255 P.D.
Asignación presupuestaria: 1,548,301,330.00
Nombre del PPI: Equipo Médico COVID-19

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2021

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156, fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2021.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 150
Monto original con IVA: 7,423,884.00

(siete millones cuatrocientos veintitrés mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.2.0 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Titular

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Mtro. Eliécer Moreno Peralta





Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 5 de febrero de 2021

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612900/DEM/0236 y 0271
La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes del proyecto PREI 18090018 con destino al proyecto PREI 21090003 por un monto de \$7,423,884.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2021 del programa Equipo Médico COVID-19, para la adquisición de 150 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2021

No. 095384612900/DEM/0236 y 0271 / 024 / 0272

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el seguimiento de los programas y proyectos de inversión a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento

Con copia para:

Mtro. César Daniel Rojas Flores.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)

Lic. Armando Rivera Tellez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)

Lic. José Ma. Salazar Ramírez.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Baja California. (1)

C.P. Bethsabe Nava Chavero.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Tlaxcala. (1)

Lic. Maribel Guillermina Burgoa Tirado.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Norte del Distrito Federal (Ciudad de México). (1)

(OOAD) Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

(1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:

<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsigi/default.aspx>

EMP/ALT/APOR/JRHP/LVM

Volante No. 2021000038 y 2021000080



Anexo 1 Equipamiento 2021

Clave de cargo SHCP :
No. solicitud de SHCP :

2150GYR0002
66028

No. de programa o proyecto PREI :
Cuenta contable PREI :

OLI No.: 024 / 0272

Nombre del programa o proyecto :

Programa de Adquisición de Equipamiento para la Reconversión Máxima de Unidades Médicas con Atención a Pacientes COVID-19, a Nivel Nacional.

Clase COC	Nombre de clave COC	ID de Trabajo	ID de Unidad	CUP	Nombre de la Unidad	Trabajo	Módulo de Equipamiento				Módulo de Insumos				Cifras en Pesos		
							U	U	U	U	U	U	U	U	U	U	U
3301	Equipamiento médico	11-0376	03009-022	731	HOSPITAL DE EMERGENCIAS	TRABAJO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3301	Equipamiento médico	11-0376	03009-022	731	HOSPITAL DE EMERGENCIAS	TRABAJO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3301	Equipamiento médico	11-0376	03009-022	731	HOSPITAL DE EMERGENCIAS	TRABAJO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
TOTAL							3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten signature and initials.

SIN TEXTO

R



Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 5 de febrero de 2021

Oficio de solicitud del área requirente: 0953E4612900/DEM/0237 y 0271

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes del proyecto PREI 18090018 con destino al proyecto PREI 21090003 por un monto de \$15,567,200.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2021 del programa Equipo Médico COVID-19, para la adquisición de 244 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2021

No. 0590014.B30C05630.03M12V 025 / 0273

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Programa de Adquisición de Equipamiento para la Reconversión Máxima de Unidades Médicas con Atención a Pacientes COVID-19, a Nivel Nacional.
Clave de Cartera: 2150CYR0002
No. de solicitud: 66028
Unidad Responsable: GYR
Modalidad: K

Programa presupuestario: 029
Fuente financiamiento: 4
Importe del calendario fiscal: 1,077,014,907.00
Localización geográfica: No distribuible geográficamente

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición
Proyecto PREI: 21090003
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.151220/336.P.DF
ACDO.AS3.HCT.286910/254.P.DF
Asignación presupuestaria: 1,548,101,330.00
Nombre del PPI: Equipo Médico COVID-19

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2021

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.12 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2021

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 244
Monto original con IVA: 15,567,200.00

(quince millones quinientos sesenta y siete mil doscientos pesos 00/100 m.n.)


Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Titular



Mtro. Eliécer Moreno Peralta

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 5 de febrero de 2021

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612900/DEM/0237 y 0271
La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes del proyecto PREI 18090018 con destino al proyecto PREI 21090003 por un monto de \$15,567,200.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico, referente al presupuesto 2021 del programa Equipo Médico COVID-19, para la adquisición de 244 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2021

No. 029000/13/01/1670-BM127 025 0273

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apearse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el seguimiento de los programas y proyectos de inversión a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para

Mtro. Cesar Daniel Rojas Flores.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)

Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)

Lic. Francisco Alcantara Pérez.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Guanajuato. (1)

Ing. Israel Torres Serrano.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Estado de México Oriente. (1)

Lic. Maribel Guillermina Burgoa Tirado.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Norte del Distrito Federal (Ciudad de México). (1)

Mtra. Miriam Rubio Sanchez.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Sur del Distrito Federal (Ciudad de México). (1)

(OOAD) Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

(1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:

<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsqi/default.aspx>

EMHARI/APOR/JRHP/LVM

Volante No. 2021000038 y 2021000080



Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2021

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612900/DEM/0252 y 0271
La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes del proyecto PREI 16090018 con destino al proyecto PREI 21090003 por un monto de \$2,427,300.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico, referente al presupuesto 2021 del programa Equipo Médico COVID-19, para la adquisición de 30 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2021

No. 099001673000/EFSC/EM/21/ 051 / 0310

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Programa de Adquisición de Equipamiento para la Reconversión Máxima de Unidades Médicas con Atención a Pacientes COVID-19, a Nivel Nacional.

Clave de Cartera: 2150GYR0002

No. de solicitud: 66028

Unidad Responsable: GYR

Modalidad: K

Programa presupuestario: 029

Fuente financiamiento: 4

Importe del calendario fiscal: 1,677,014,907.00

Localización geográfica: 17 Morelos

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición

Proyecto PREI: 21090003

Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.151220/336 P.DI

ACDO.AS3.HCT.280916/255 P.DI

Asignación presupuestaria: 1,548,101,330.00

Nombre del PPI: Equipo Médico COVID-19

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2021

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento, 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar curso a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2021.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central

Número de bienes: 30

Monto original con IVA: 2,427,300.00

(dos millones cuatrocientos veintisiete mil trescientos pesos 00/100 m.n)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.2.0 de la Norma Presupuestaria del IMSS

Atentamente,



Mtro. Eliécer Moreno Peralta

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E
INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA



Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2021

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612900/DEM/0252 y 0271
La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes del proyecto PREI 18090018 con destino al proyecto PREI 21090003 por un monto de \$2 427,300.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico, referente al presupuesto 2021 del programa Equipo Médico COVID-19, para la adquisición de 30 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación:

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2021

No. 095001 (0950009030/06/021) 051 / 0310

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

En materia de celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Debe precisarse que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público-privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligación de reportar el seguimiento de los programas y proyectos de inversión a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el ComprasNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el ingreso de carteras de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Concuerpanse:

Lic. Víctor Daniel Rojas Flores - Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)

Lic. Amanda Rivera Tellez - Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)

Lic. Karla Elizabeth Soría Hernández - Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el COAD Morelos. (1)

(COAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

Este Oficio se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Se tramita a través de la dirección electrónica establecida para el COAD o UMAE:

<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/di/dcsgi/default.aspx>

COAD MORELOS COAJURHQA VM

Volante No. 2021000038 y 2021000080

SIN TEXTO

P



Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2021

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612900/DEM/0249, 0271 y 0294
La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes del proyecto PREI 16090018 con destino al proyecto PREI 21090003 por un monto de \$18,705,000.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico referente al presupuesto 2021 del programa Equipo Médico COVID-19 para la adquisición de 215 bienes correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2021

No. Oficio de Liberación de Inversión: 079 / 0337

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Programa de Adquisición de Equipamiento para la Reconversión Máxima de Unidades Médicas con Atención a Pacientes COVID-19 a Nivel Nacional.
Clave de Cartera: 2150GYR0002 Programa presupuestario: 029
No. de solicitud: 66028 Fuente financiamiento: 4
Unidad Responsable: GYR Importe del calendario fiscal: 1,677,014,907.00
Modalidad: K Localización geográfica: 14 Jalisco

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición
Proyecto PREI: 21090003
Acuerdos: ACDO AS3 HCT 151220/336 P.DF
ACDO AS3 HCT 280916/255 P.DF
Asignación presupuestaria: 1,548,101,230.00
Nombre del PPI: Equipo Médico COVID-19

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2021

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 156 fracción II y 156 A de su Reglamento, 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670003/637, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar fe a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2021.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 215
Monto original con IVA: 18,705,000.00

(dieciocho millones setecientos cinco mil pesos 00/100 m.n)

Por tanto la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), al numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,

Mtro. Eliécer Moreno Peralta

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodriguez
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2021

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612900/DEM/0249, 0271 y 0294
La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes del proyecto PREI 18090018 con destino al proyecto PREI 21090003 por un monto de \$18 705 000.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico referente al presupuesto 2021 del programa Equipo Médico COVID-19, para la adquisición de 215 bienes correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2021

No. 095384612900/DEM/0249, 0271 y 0294 / 079 / 0337

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Debe precisarse que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, y proyectos de asociaciones público-privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligación de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Comentarios para:

- Mtro. César Daniel Rojas Flores - Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
- Lic. Armando Rivera Téllez - Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
- Lic. Fabian Demitrios Izquierdo Reyes - Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Jalisco. (r1)

(COAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el COAD o UMAE:

<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/dl/dcsgi/default.aspx>

URACI:RFPORJRHPLVM:

Volante No. 2021000038, 2021000060 y 2021000081

SIN TEXTO

P



Arq. Juan Manuel Delgado García
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria
Presente

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2021

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612900/DEM/0353, 0359 y 095384611CH0/0106
La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica y la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicitan transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes del proyecto PREI 19090008 con destino al proyecto PREI 21230001 por un monto de \$44,219,677.92, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico, referente al presupuesto 2021 del programa Equipo Asociado a Obra COVID-19, para la adquisición de 214 bienes correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2021

No. 099001670000/837 III / 0436

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Construcción de un nuevo Hospital General Regional (HGR), de 260 camas en el municipio de El Marqués, Querétaro.

Clave de Cartera: 14500VR0058
No. de solicitud: 43906
Unidad Responsable: GYR
Modalidad: K

Programa presupuestario: 012
Fuente financiamiento: 4
Importe del calendario fiscal: 133,352,476.00
Localización geográfica: 22 Querétaro

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición
Proyecto PREI: 21230001
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.151270/336.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF
Asignación presupuestaria: 44,219,678.00
Nombre del PPI: PPI de Infraestructura, adición equipos COVID-19

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2021

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2021

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 214
Monto original con IVA: 44,219,677.92

(cuarenta y cuatro millones doscientos diecinueve mil seiscientos setenta y siete pesos 92/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,



Mtro. Eliécer Moreno Peralta

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Arq. Juan Manuel Delgado García
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria
Presente

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2021

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612900/DEM/0353, 0359 y 095384611CHO/0106
La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica y la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicitan transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes del proyecto PREI 19090008 con destino al proyecto PREI 21230001 por un monto de \$44,219,677.92, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2021 del programa Equipo Asociado a Obra COVID-19, para la adquisición de 214 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2021

No. OFSOLIBERACIONEINVERSIÓN 111 / 0436

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el seguimiento de los programas y proyectos de inversión a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se tome la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

Ntro. Cesar Daniel Rojas Flores - Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICCC)
Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez - Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica. (SICCC)
Lic. Armando Rivera Téllez - Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICCC)
Mtro. José Luis Páez Zamora - Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Querétaro. (1)

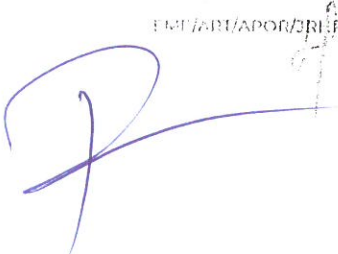
(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(OFC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(P) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:
<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx>

EMF/AR/ADOR/JRE/PA/VM

Volante No. 2021000098, 2021000100 y 2021000105

Página 2 de 3



SIN TEXTO

R



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



ANEXO TÉCNICO

ADQUISICIÓN DE CAMAS CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES:

1. PARA PACIENTE ADULTO, PARA COVID-19, CLAVE SAI: 513.164.3387.00.01, CLAVE PREI ORIGEN: 20208, CLAVE PREI COVID: 21203
2. PARA MEDICINA INTERNA, PARA COVID-19, CLAVE SAI: 513.164.3426.00.01, CLAVE PREI ORIGEN: 20638, CLAVE PREI COVID: 21243

a) Descripción amplia y detallada de los bienes, incluyendo las cantidades por partida

Las especificaciones y requisitos de los bienes objeto del presente requerimiento de compra, se encuentran debidamente descritos en el Anexo No. 1 "Cédulas de Descripción de Artículo". Asimismo, se deberán considerar las cantidades y requisitos contenidos en el Anexo No. 2 "Requisitos para Equipo Médico", precisando que los bienes deberán entregarse a entera satisfacción del Instituto, en cada una de las Unidades Médicas de destino final de los bienes establecidas por el Área Requirente, que en este caso es la Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel, las cuales se detallan en el Anexo No. 3 "Guía de Distribución y Administrador de Contrato".

b) Realización de pruebas o presentación de muestras

No aplica la realización de pruebas señaladas en la fracción X del artículo 29 de la LAASSP.

c) Modificación de las especificaciones técnicas de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI

Para efectos de este procedimiento se toman en cuenta las cédulas de descripción de artículo utilizadas en el ejercicio presupuestal inmediato anterior.

Con respecto a todos los Equipos Médicos para COVID-19 que se adquieran por parte del Instituto, se utilizarán para efectos de revisión y evaluación técnica las Cédulas de Descripción de Artículos vigentes las cuales se enlistan a continuación:

ID de Artículo Primigenio	Artículo CB	Descripción	ID de Artículo COVID	Descripción COVID
20208	513.164.3387.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	21203	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO, PARA COVID-19.
20638	513.164.3426.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA.	21243	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA, PARA COVID-19.

d) Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica

Para efectos de este procedimiento éste numeral no aplica.

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes

Se solicita el cumplimiento de Certificados de calidad ISO-9001-2015 o ISO-9001-2018 "Sistema de Gestión de Calidad", o ISO-13485:2016 "Gestión de la calidad aplicable para dispositivos médicos", o JIS (normas industriales japonesas), o MDSAP (Medical Device Single Audit Program), vigentes, conforme a lo indicado al inciso d) de los Términos y Condiciones del presente procedimiento.

Autizó



Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación
de Planeación de Infraestructura Médica

Elaboró



Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián
Titular de la División
de Equipamiento Médico



GAMF



CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI: 513.164.3387.00.01 FECHA IMP.: 22/03/2018
CLAVE PRFI: 000000000020208 HORA IMP.: 16:35:42

NOMBRE GENÉRICO
CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES
PARA PACIENTE ADULTO

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA: _____ CATALOGO: _____
CANTIDAD: _____ FABRICANTE: _____

HOJA 1 de 4

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- 1 Definición:
 - 1.1 Cama hospitalaria, rodable que facilita la atención del paciente en hospitalización.
- 2 Descripción:
 - 2.1 Cama hospitalaria de múltiples posiciones.
 - 2.2 Cama con sistema neumático o hidráulico y/o mecánico para su operación.
 - 2.3 Que soporte un peso de 200 Kg o mayor.
 - 2.4 Que permita dar las siguientes posiciones de forma manual y/o pedal:
 - 2.4.1 Movimiento neumático asistido, en la sección de espalda o posición semi-Fowler que cubra el rango de 0° a 65° o mayor, accionado por palanca o gatillo.
 - 2.4.1.1 Que permita la posición horizontal de la cama, desde su angulación máxima hasta la posición de 0°, en un tiempo no mayor a 10 segundos para realizar maniobras de reanimación cardiopulmonar (RCP).
 - 2.4.1.2 Sistema neumático:
 - 2.4.1.2.1 Pistones neumáticos, a base de gas Nitrógeno, metálico, sellado, con sistema integral de movimiento y fijación a diferentes posiciones.
 - 2.4.1.2.2 Dimensiones: Cuerpo del pistón de 350 mm de longitud por 23 mm de diámetro. Extensión total: 595 mm (considerando el vástago de ajuste y sistema de fijación).
 - 2.4.2 Movimiento mecánico de la sección de rodilla que cubra el rango de 0° a 25° o mayor.
 - 2.4.3 Movimiento mecánico sincronizado de rodilla y elevación de pies o posición vascular.
 - 2.4.4 Movimiento hidráulico para la elevación y descenso de la plataforma, ajustable, que cubra el rango de 45 cm a 80 cm, con tolerancia de $\pm 10\%$ (medido de la plataforma de la cama al piso, sin colchón).
 - 2.4.5 Sistema hidráulico:
 - 2.4.5.1 Pistón hidráulico de operación silenciosa con válvula de control para descenso de pistón, con la capacidad de carga dinámica para garantizar los movimientos.
 - 2.5 Estructura base y bastidor, fabricados en lámina de acero al carbono, calibre No.16.
 - 2.6 Plataforma:
 - 2.6.1 Formada por cuatro secciones articuladas, con tolerancias dimensionales de:
 - 2.6.1.1 Espalda. Longitud con un rango de 66 a 74 cm y ancho con un rango de 88 a 98 cm.
 - 2.6.1.2 Cadera. Longitud con un rango de 19 a 21 cm y ancho con un rango de 88 a 98 cm.
 - 2.6.1.3 Muslos. Longitud con un rango de 28 a 32 cm y ancho con un rango de 88 a 98 cm.
 - 2.6.1.4 Rodillas a pies. Longitud con un rango de 62 a 68 cm

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI: 513.164.3387.00.01 FECHA IMP.: 22/03/2018
CLAVE PREI: 00000000020208 HORA IMP.: 16:35:42
NOMBRE GENÉRICO
CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES
PARA PACIENTE ADULTO

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA: _____ CATALOGO: _____
CANTIDAD: _____ FABRICANTE: _____
HOJA 2 de 4

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

- 2.6.2 y ancho con un rango de 88 a 98 cm.
- 2.6.2 Fabricada en lámina de acero inoxidable AISI 304, acabado pulido, calibre No. 16, con perforaciones con superficie lisa para ventilación, sin bordes, ni molduras, ni tipo troquelado.
- 2.6.3 Con cuatro topes para el colchón: dos en el lado de la cabecera y dos en el lado de la piecera, fabricados en barra redonda de acero inoxidable, acabado pulido, con diámetro de 5/16".
- 2.7 Pedal y manivelas, para el posicionamiento manual.
- 2.7.1 Manivelas:
 - 2.7.1.1 Fabricadas en una pieza, en barra redonda de acero inoxidable tipo AISI 304, acabado pulido, con diámetro de 12.7 mm (1/2").
 - 2.7.1.2 Con mango rotatorio fabricado en acero inoxidable AISI 304.
 - 2.7.1.3 Con dispositivo fabricado en acero inoxidable AISI 304, para acoplar las manivelas al sistema de movimiento, para proporcionar estabilidad.
 - 2.7.1.4 Que puedan plegarse o abatirse cuando no estén en operación.
- 2.7.2 Pedal:
 - 2.7.2.1 Metálico con cubierta antiderrapante, que no sobresalga del perímetro de la cama.
- 2.8 Dimensiones de la superficie para el paciente: Longitud útil con un rango de 190 a 210 cm y ancho útil con un rango de 88 a 98 cm.
- 2.9 Dimensiones de la cama: Longitud total con un rango de 209 a 231 cm y ancho total con un rango de 100 a 105 cm, considerando los parachoques.
- 2.10 Cabecera y piecera, desmontables:
 - 2.10.1 Dimensiones: 60 cm de altura y largo de acuerdo al diseño de la cama.
 - 2.10.2 Fabricadas en polímero inyectado, higroscópico ABS, de 4.50 a 5.50 cm de ancho, espesor de la pared de 4 mm o mayor, sin hendiduras, ni bordes visibles en las uniones.
 - 2.10.3 Con al menos dos asideras horizontales en la cabecera y dos en la piecera, para el desplazamiento.
 - 2.10.4 Parte exterior central, con laminado plástico, color Gris Frio Pantone 7527C.
 - 2.10.5 Fijación al bastidor con socket de montaje en las 4 esquinas de la cama.
 - 2.10.6 Símbolo institucional:
 - 2.10.6.1 Colocado en la parte exterior central de la piecera, en serigrafía.
 - 2.10.6.2 Dimensión: 15 cm de alto.
 - 2.10.6.3 Código de color Pantone: "561-C".
 - 2.10.7 Con imagen grabada en serigrafía, (no calcomanía) que indique el movimiento de cada manivela,

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

Empty box for technical description of the bidder.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

HY



**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)**

CLAVE SAI: 513.164.3387.00.01 FECHA IMP.: 22/03/2018
CLAVE PREI: 00000000020208 HORA IMP.: 16:35:42
NOMBRE GENÉRICO
CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES
PARA PACIENTE ADULTO

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACION: _____ MODELO: _____
PARTIDA: _____ CATALOGO: _____
CANTIDAD: _____ FABRICANTE: _____
HOJA 3 de 4

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

- colocada en la parte exterior, inferior de la piecera o en el pedal.
- 2.11 Barandales, laterales, deslizables o totalmente abatibles.
 - 2.11.1 Dimensiones:
 - 2.11.1.1 Que cubra al menos el 70% de la longitud total de la cama, medido de poste a poste.
 - 2.11.1.2 Altura a partir de la plataforma de: 38 a 42 cm.
 - 2.11.1.3 Con distancia entre cada barrote de 12 cm, como máximo.
 - 2.11.2 Fabricado en acero inoxidable tipo AISI-304, acabado pulido, calibre No. 16.
 - 2.11.3 Con seguro para mantener la posición vertical, fabricado en acero inoxidable tipo AISI- 304 o AISI-316, acabado pulido.
- 2.12 Protectores o parachoques en las cuatro esquinas.
 - 2.12.1 Ruedas giratorias de al menos 125 mm (5") de diámetro, por 25.4 mm (1") de espesor.
 - 2.12.1.1 Fabricadas en nitrilo antiestático.
 - 2.12.1.2 Colocadas en posición horizontal.
 - 2.12.1.3 Que sobresalgan del perímetro de la cama.
- 2.13 Sistema de freno centralizado con bloqueo simultaneo en las cuatro ruedas.
- 2.14 Ruedas intercambiables, antiestáticas:
 - 2.14.1 De al menos 125 mm de diámetro y con piso de 32 mm (1 1/4") de ancho.
 - 2.14.2 Con balero de rodamiento.
 - 2.14.3 Con llanta de hule termoplástico.
- 2.15 Colchón de 15 cm (± 5%) de espesor.
 - 2.15.1 Fabricado a base de espuma de poliuretano.
 - 2.15.2 Densidad, de 35 kg/m3 como mínimo.
 - 2.15.3 Con funda de poliuretano sobre base de poliéster, con tratamiento retardante al fuego.
 - 2.15.4 Antiestático.
 - 2.15.5 Repelente a líquidos.
 - 2.15.6 Dimensiones acorde al modelo de la cama.
- 2.16 Con dos preparaciones en el bastidor del lado de la cabecera, para colocar el poste porfa soluciones.
- 2.17 Con ganchos ubicados en el bastidor, para bolsas de drenes, fabricados en acero inoxidable AISI 304, acabado pulido, al menos dos en cada lado de la cama.
- 2.18 Sistemas para movimiento:
 - 2.18.1 Bujes, rondanas o centros de giro, fabricados en polietileno o polipropileno.
 - 2.18.2 Tornillos "SIN FIN":
 - 2.18.2.1 Formado por husillo de acero 1045 o 1018, con tratamiento térmico cementado para dar una dureza de 30 a 35 RC (para ambos materiales).
 - 2.18.2.2 Con diámetro de 19 mm (3/4").

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Cap
SAMP/COOP

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

[Handwritten Signature]

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica



**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)**


CLAVE SAI:	513.164.3387.00.01	FECHA IMP.:	22/03/2018
CLAVE PREI:	000000000020208	HORA IMP.:	16:35:42
NOMBRE GENÉRICO			
CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO			

LICITANTE:	_____	MARCA:	_____
LICITACIÓN:	_____	MODELO:	_____
PARTIDA:	_____	CATALOGO:	_____
CANTIDAD:	_____	FABRICANTE:	_____

HOJA 4 de 4

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

- 2.18.2.3 Con cuerda tipo "ACME" de 6 hilos por pulgada.
- 2.18.2.4 Zincado.
- 2.18.2.5 Contra husillo compatible y del mismo material que el husillo.
- 2.19 Uniones de los componentes de la cama, por soldadura de arco eléctrico (Sistema TIG y/o MIG), pulido.
- 2.20 Elementos fabricados en lámina de acero al carbono con acabado en pintura micropulverizada, epóxica, electrostática, horneada, de 75 micras como mínimo, código de color Pantone: 2U, cool-gray.
- 3 Accesorios:**
 - 3.1 Poste porta soluciones, de altura ajustable o de al menos tres posiciones; fabricado en barra redonda de acero inoxidable y acabado pulido. (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).
- 4 Consumibles:**
 - 4.1 No requiere.
- 5 Mantenimiento.**
 - 5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.


Lic. David Baca Grande
Titular de la Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica


Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Titular de la División de Equipamiento Médico

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

HY



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de
Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO

(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI:	513.164.3426.00.01	FECHA IMP.:	04/04/2019
CLAVE PREI:	000000000020638	HORA IMP.:	20:19:44
NOMBRE GENÉRICO			
CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA.			

LICITANTE:	_____	MARCA:	_____
LICITACIÓN:	_____	MODELO:	_____
PARTIDA:	_____	CATALOGO:	_____
CANTIDAD:	_____	FABRICANTE:	_____
HOJA 1 de 2			

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

- 1 Descripción:
 - 1.1 Cama hospitalaria eléctrica de múltiples posiciones.
 - 1.2 Que soporte un peso de 200 Kg como mínimo.
 - 1.3 Controles eléctricos interconstruidos o integrados en barandales, con seguro de bloqueo para paciente.
 - 1.4 Que permita dar las siguientes posiciones en forma eléctrica:
 - 1.4.1 Trendelenburg de 12° como mínimo.
 - 1.4.2 Trendelenburg inverso de 12° como mínimo.
 - 1.4.3 Sección de espalda o fowler con autocontorno, que cubra el rango de 0 a 60° como mínimo.
 - 1.4.4 Sección de rodilla que cubra el rango de 0 - 20° como mínimo.
 - 1.4.5 Altura y descenso ajustable que cubra el rango de 47 cm. a 74 cm. (medido de la plataforma de la cama al piso, sin colchón), como mínimo.
 - 1.4.6 Posición de Reanimación Cardio Pulmonar (RCP).
 - 1.4.7 Posición vascular o elevación de pies.
 - 1.5 Sistema de bloqueo de los movimientos eléctricos.
 - 1.6 Indicador del ángulo de la cabeza.
 - 1.7 Superficie de la cama rígida.
 - 1.8 Dimensiones de la superficie del paciente 200 cm de largo x 88 cm de ancho, como mínimo.
 - 1.9 Dimensiones de la cama +/- 5%: longitud total 218 cm. Ancho total 103 cm.
 - 1.10 Cabecera y piecera desmontables de material de alta resistencia a golpes y solventes.
 - 1.11 Barandales laterales abatibles que permitan la transferencia segura del paciente, dos barandales en sección de cabeza y dos en sección de pies.
 - 1.12 Con protectores o parachoques en las cuatro esquinas.
 - 1.13 Colchón de poliuretano de 15 cm. (+/- 5%) de espesor, de alta densidad con diseño para reducción de presión, antiestático, recubrimiento de material lavable, repelente a líquidos, retardante al fuego y con funda removible para lavado.
 - 1.14 Capacidad de colocar el poste porta soluciones en las 4 esquinas.
 - 1.15 Ganchos para bolsas de soluciones en ambos lados de la cama.
 - 1.16 Con ruedas antiestáticas o conductivas de 12.5 cm como mínimo.
 - 1.17 Que cuente con batería de seguridad en caso de falla eléctrica para todos los movimientos.
- 2 Accesorios:
 - 2.1 No requiere.
- 3 Consumibles:
 - 3.1 No requiere.
- 4 Instalación
 - 4.1 Corriente eléctrica: 110V +/- 10%, 60 Hz.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO

(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

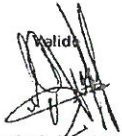
CLAVE SAI:	513.164.3426.00.01	FECHA IMP.:	04/04/2019
CLAVE PREI:	000000000020638	HORA IMP.:	20:19:44
NOMBRE GENÉRICO			
CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA.			

LICITANTE:	_____	MARCA:	_____
LICITACIÓN:	_____	MODELO:	_____
PARTIDA:	_____	CATALOGO:	_____
CANTIDAD:	_____	FABRICANTE:	_____


HOJA 2 de 2

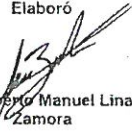
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

5 Mantenimiento.
5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Validó

Ing. Gerardo A. Martínez Fabián
Titular de la División de Equipamiento Médico

Revisó Elaboró

 Ing. Lorena Arriaga Gallegos
Jefa de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas

 Mtro. Roberto Manuel Linares Zamora
Coordinador de Programas E1

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

Empty box for technical description of the bidder.

P
AC/RMLZ

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

Handwritten signature

SIN TEXTO

P



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



TÉRMINOS Y CONDICIONES

ADQUISICIÓN DE CAMAS CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO, PARA COVID-19, CLAVE SAI: 513.164.3387.00.01, CLAVE PREI ORIGEN: 20208, CLAVE PREI COVID: 21203 Y CAMAS CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA, PARA COVID-19, CLAVE SAI: 513.164.3426.00.01, CLAVE PREI ORIGEN: 20638, CLAVE PREI COVID: 21243

a) Vigencia:

En términos de los artículos 25 y 29 fracción XI de la LAASSP, así como 18 de su reglamento, se entenderá la vigencia del presente, al 31 de diciembre de 2021, con cargo al presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Lo anterior sin que afecte la vigencia de los derechos y obligaciones emanados del presente instrumento para ambas partes, de acuerdo con lo establecido en el mismo, así como en sus Términos y condiciones y Anexo Técnico.

b) Plazo de entrega de los bienes:

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto será de máximo 15 días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación. En este plazo, el Proveedor deberá realizar la entrega de los bienes, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal del Instituto, establecidos en los presentes términos y condiciones.

Lugar

El lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto se encuentra señalado en el Anexo No. 3 "Guía de Distribución y Administrador de Contrato".

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

Para el total de las claves, se solicita que el Área Contratante estime la aplicación del Criterio Binario, de conformidad con el Artículo 36, segundo párrafo de la LAASSP y el 51, segundo párrafo de su Reglamento.

Para efectos de la Evaluación de las Características Técnico - Médicas, se procederá al análisis integral y exhaustivo de la propuesta técnica, tomando en consideración los siguientes criterios:

1. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del Proveedor, entregada y recibida en el presente procedimiento.
2. Se verificará la descripción técnica del Proveedor, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes ofertados, conforme a lo precisado en el Instructivo de Llenado del "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), en el que el Proveedor deberá puntualizar las características propias de su artículo, sobre todo cuando la especificación y/o





- requisito del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango, y la congruencia, con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en las correspondientes Cédulas de Descripción de Artículos (Anexo No. 3.1).
3. Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1) y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el Proveedor como sustento.
 4. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del Proveedor, indicada en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), y en su caso el software en español, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el Proveedor como sustento.
 5. Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del Proveedor, indicada en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos, tanto para el inciso d) "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar", contenido en los presentes Términos y Condiciones; como para el inciso e) "Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes" del Anexo No. 3 "Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)".
 6. En los casos en que se haya requerido Registro Sanitario para la partida en la que participa el Proveedor, esto es, para las claves identificadas con la leyenda de "Si Req." (Si requiere) en la columna denominada "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Registro(s) Sanitario(s) presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda.
 7. En los casos en que No se haya requerido Registro Sanitario para la partida en la que participa el Proveedor, esto es, para las claves identificadas con la leyenda de "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Certificados de calidad ISO-9001-2015 o ISO-9001-2018 "Sistema de Gestión de Calidad", o ISO-13485:2016 "Gestión de la calidad aplicable para dispositivos médicos", o JIS (normas industriales japonesas), o MDSAP (Medical Device Single Audit Program), vigente, presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, los Proveedores deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

1. Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001-2015 o ISO-9001-2018 "Sistema de Gestión de Calidad", o ISO-13485:2016 "Gestión de la calidad aplicable para dispositivos médicos", o JIS (normas industriales japonesas), o MDSAP (Medical Device Single Audit Program), vigente, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar:
 - Tipo y número de certificado.
 - Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
 - Alcance.
 - Fecha de emisión.
 - Vigencia o fecha de vencimiento.
 - Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, y ofertados por el Proveedor.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional, los proveedores deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal, en el que se deberá identificar:
 - Número de oficio de certificación.
 - Fecha de emisión.
 - Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal.
 - Alcance o clasificación.
 - Vigencia y/o fecha de vencimiento.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los proveedores deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Carta bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se ha realizado al amparo de la legislación aduanera.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el proveedor.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes y en su caso el software en español, se requiere que el Proveedor presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el Proveedor en el Anexo No. 4.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el Proveedor deberá comprobar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien ofertado.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica.

g) Visitas a las instalaciones de los Proveedores.

No aplica

h) Las penas convencionales.

El Instituto aplicará pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, según corresponda, de acuerdo con lo siguiente:



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en los plazos previstos de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado en el apartado de Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, por la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo solicitado por personal del Instituto dentro del plazo señalado en el apartado j.7) "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la prestación del servicio mantenimiento preventivo que corresponda, en los Términos y Condiciones establecidos y dentro del plazos indicados en el Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, proporcionado por el Proveedor a la Entrega de los Bienes a entera satisfacción del Instituto; por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la capacitación respectiva al personal del Instituto, dentro de los plazos señalados en el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.

La pena convencional se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados y/o reemplazados con atraso o incumplido, al valor de los bienes cuyo servicio de mantenimiento se haya prestado con atraso o incumplido; y/o el valor de los bienes cuya capacitación respectiva se haya realizado con atraso o incumplido.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al Proveedor no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

j) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El Proveedor, durante la vigencia de la garantía del bien y su correcto funcionamiento, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos en el bien(s) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



Por conducto del (los) responsable(s) administrativo(s) de las Unidades Médicas, así como del (los) Administrador(es) del Contrato, podrá solicitar al Proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al Proveedor dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), el Proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, realizar el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.", de los presentes Términos y Condiciones.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

El Proveedor deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo de 36 meses (obligatorio), misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el Proveedor deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada por el Proveedor que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

Asimismo, el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal del Proveedor, en el que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



- **Plazo para notificar al proveedor.**

El Instituto, por conducto del (los) responsable(s) administrativo(s) de las Unidades Médicas o del (los) Administrador(es) del Contrato, solicitará al Proveedor, el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

- **La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.**

El Proveedor se compromete a garantizar durante la vigencia de la garantía de los bienes y su óptimo funcionamiento, la existencia de refacciones, accesorios y consumibles, según sea el caso, para los bienes entregados y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.

Para efectos del presente Anexo Técnico se entenderá por:

- **ACCESORIO:** Herramienta, pieza, o equipo, que es esencial para el funcionamiento de un aparato o equipo médico, pero no constituye su cuerpo central y puede sustituirse. *
- **CONSUMIBLE:** Producto o material necesario para la operación de un equipo médico que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo médico. *
- **REFACCIÓN:** Las partes o piezas de un equipo o dispositivo médico que son necesarias para su operación e independientes del consumible, y que deben ser sustituidas, garantizando la compatibilidad con el dispositivo médico, en función de su desgaste, rotura, substracción o falla, derivados del uso. *

* Glosario de Gestión de Equipo Médico. México: Secretaría de Salud, Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud; 2016.

El Proveedor que requiera entregar consumibles y/o accesorios como parte de los bienes adjudicados, deberá enviar Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.3), por partida adjudicada, a la División de Equipamiento Médico, con dirección Durango No. 291 piso 9, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, dirigido al Titular de esta, Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián, en el que se indique la relación de consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes disponibles en el Catálogo Operativo de Accesorios y Consumibles del IMSS y para aquellos que no se encuentren, el proveedor deberá adjuntar de manera impresa, los formatos (según corresponda), Anexo No. 4.4 "Formato de accesorios (GRUPO 526 Accesorios para

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
Página 7 de 19



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



equipo médico e instrumental quirúrgico" y/o Anexo No. 4.5 "Formato de consumibles (GRUPO 379 Consumibles para equipo médico)", para lo deberá hacer uso del Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios (Anexo No. 4.6). Asimismo, el Proveedor deberá entregar copia simple de la Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.3) y sus anexos, que haya entregado a la División en comentario.

Posterior al vencimiento de la garantía, el Proveedor deberá procurar, durante un período mínimo de **7 (siete) años** la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado, mediante carta compromiso en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal, dirigida al Administrador del Contrato.

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto del (los) responsable(s) administrativo(s) de las Unidades Médicas, así como del (los) Administrador(es) del Contrato, deberá solicitar al Proveedor la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la atención programado a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el Proveedor adjudicado. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo con lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por Proveedor adjudicado.

- **Caducidad de los bienes.**

El Proveedor que requiera proporcionar Bienes de Consumo durante el acto de entrega recepción de bienes, en los que se indique una fecha de caducidad, de esterilidad o de uso, el período señalado no podrá ser menor a 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos. Se podrá considerar una caducidad menor a la anteriormente señalada cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

El Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal de la empresa adjudicada, en el que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- **Periodo de garantía.**

El Proveedor deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo obligatorio de 36 meses, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en las Unidades Médicas de destino final de los bienes y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el Proveedor deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa adjudicada, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada por el Proveedor que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes y sus accesorios (36 meses), a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto, el Proveedor deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.

Los 6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, para la reparación se otorgarán bajo la siguiente secuencia:

- 2 días hábiles para acudir a la unidad médica.
- 1 día hábil para diagnóstico.
- 3 días hábiles para remplazo de refacciones y calibraciones.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En caso que la reparación de los bienes supere los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que el Proveedor, en tanto realiza el canje o reemplazo del bien, deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo, presentando en su caso, los respectivos registros sanitarios y certificados que correspondan, en tanto concluya la reparación o atención de fallas de que se trate, todos los gastos incluyendo los consumibles y otros conceptos generados por la operación de dicho equipo, correrán por cuenta del Proveedor. En caso de no poder proporcionar un equipo en calidad de préstamo, para evitar la interrupción del servicio, el Instituto podrá realizar la subrogación del



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



tiempos establecidos por el fabricante en caso de que éste indique un periodo menor o mayor a 6 meses.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo con lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales".

b. Mantenimiento correctivo.

El servicio de mantenimiento correctivo será proporcionado por el Proveedor cuando el equipo y/o sus accesorios presente fallas en su funcionamiento y/u operación, o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien y/o sus accesorios puede afectar la calidad del servicio. Para efecto de lo anterior, el Instituto, por conducto del (los) responsable(s) administrativo(s) de las Unidades Médicas, así como del (los) Administrador(es) del Contrato, solicitará al Proveedor, se realicen las reparaciones de los bienes y/o sus accesorios; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

El Proveedor deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien o sus accesorios, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, observando los plazos y procedimientos establecidos en el apartado "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.", de los presentes Términos y Condiciones.

Cuando las fallas en el equipo médico generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

En cualquiera de los dos casos, el Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a



terceros y, los gastos que se generen con motivo de la reparación o mantenimiento, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del Proveedor, previa notificación del Instituto.

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.

El Instituto, a través del Administrador de Contrato, y/o el Área Requirente, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

El Proveedor, durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

En los supuestos en los que el Proveedor señale que la falla fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, éste deberá acreditar que los bienes presentan daños por dichas causas y que en consecuencia no aplica dicha reparación a cargo del Proveedor, lo cual deberá ser aceptado por parte del (los) Administrador(es) de Contrato.

- **En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.**

El Proveedor se obliga a proporcionar la capacitación en las Unidades Médicas de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos en las Unidades Médicas que se establezca, conforme a un plan previamente establecido a entera satisfacción del Instituto, acorde a lo señalado en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", obteniendo al finalizar la misma, la constancia de capacitación la cual deberá estar firmada por los participantes y contendrá al menos el nombre del personal operativo que la recibió, los temas tratados, la fecha de inicio y término de esta y el nombre, cargo y firma del representante de la empresa que la otorgó; bajo los términos y plazos que a continuación se detallan:

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación (en su caso) y puesta en operación según el tipo de equipo en la Unidad Médica:
 - Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
 - Al personal especializado en mantenimiento, sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, en caso de que aplique, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:
 - a) Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar la conservación del(los) bien(es), aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



- b) Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.
2. La(s) capacitación(es) subsecuente(s) se realizará en los mismos términos previamente mencionados dentro del período de garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último o bien, cuando el Proveedor, o el Instituto (vía el Área Requirente o del administrador del contrato) lo estime necesario para asegurar el uso eficiente del(los) bien(es).
 3. Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto a través del Área Requirente y/o el (los) Administrador(es) del Contrato. El (los) Administrador(es) de Contrato, se realizará una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto.

Para la capacitación inicial, el Proveedor deberá adjuntar, original y copia de "Constancia de la Capacitación" durante el acto de entrega recepción de los bienes. Para las capacitaciones subsecuentes, la(s) constancia(s) deberá(n) ser entregadas al Director Médico de la Unidad y remitirse copia al Área Requirente a través del Administrador del Contrato.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo con lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales".

- **Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.**

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Área Requirente y/o del (los) Administrador(es) del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

k) Forma de pago

Durango No. 291, piso 9, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. T+1 (55) 5726 1700, Ext. 14053

www.imss.gob.mx



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso se especificará la moneda extranjera, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas contables" del "Procedimiento para la recepción, modificación, cancelación, operación y control de fondo fijos".

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requiriente deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

El Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

I) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

La entrega de los Bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

El proveedor deberá entregar, instalar, poner en operación los bienes suministrados y capacitar al personal usuario en las Unidades Médicas indicadas en el Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administrador de Contrato", para lo cual el proveedor deberá notificar vía Correo Electrónico al director de la Unidad Médica y/o el Administrador del Contrato o quién éste designe, la fecha en la que se va a realizar la entrega, puesta en operación y capacitación de los bienes.

El proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de estos a entera satisfacción del Instituto.

Durante la Recepción de los bienes en las Unidades Médicas indicadas en el Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administrador de Contrato", se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

1. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda):
 - Anexo 4.2 A. Constancia de condiciones de empaque y embalaje de los embarques del equipo, accesorios y consumibles.
 - Anexo 4.2 B. "Constancia de Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)"
 - Anexo 4.2 C. Constancia de puesta en operación del(los) bien(es).
 - Anexo 4.2 D. Constancia de capacitación del(los) bien(es).
 - Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
 - Dos tantos originales y tres copias de la remisión de Pedido.



- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.
- Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
- Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Original y copia de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico" y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".

2. La verificación total del embarque:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



- Anexo 4.2 A. "Constancia de Condiciones de empaque y embalaje del embarque" debidamente llenada donde se describan las condiciones en las que se recibió el bien empaquetado y/o embalado.
3. La apertura del embarque, verificación y puesta en operación del(os) bien(es):
- Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
 - La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante.
 - La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo con las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
 - Los representantes asignados por el Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Anexo No. 4.1), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
 - Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
 - En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
 - Anexo 4.2 B. "Constancia de Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)" debidamente llenada donde se describa el proceso de apertura del embarque y verificación de los entre el Proveedor adjudicado y los servidores públicos responsables por parte del Instituto.
4. Puesta en operación de los bienes:
- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
 - En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
 - Anexo 4.2 C. "Constancia de puesta en operación del(los) bien(es)" debidamente llenado donde se describa el proceso de puesta en operación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.
5. Capacitación sobre de los bienes:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



- Se verificará el cumplimiento del programa de capacitación conforme a lo solicitado en los presentes Términos y Condiciones, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción del Instituto.
 - Anexo 4.2 D. "Constancia de capacitación del(los) bien(es)" debidamente llenado donde se describa el proceso que se llevó a cabo para capacitar al personal Institucional en el correcto uso y funcionamiento del(los) bien(es) instalado a entera satisfacción del Instituto.
6. El personal de la unidad médica de que se trate, designado por el responsable administrativo de la misma Unidad Médica y/o Administrador de Contrato quién este designe, recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente impresa y en idioma español.
 - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
 - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
 - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Unidad Médica de Alta Especialidad.
 - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Unidad Médica de Alta Especialidad.
 - Uno juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español (de los equipos que así lo requieran).
 - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Unidad Médica de Alta Especialidad, en idioma español (de los equipos que así lo requieran).

Para todos los bienes a entregar, éstos deberán ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico




El importe de los costos por el envío, maniobra de carga y descarga en las Unidades Médicas de destino final de los bienes, y puesta en operación y capacitación, correrán a cuenta del Proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Los Proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, de los equipos que así lo requieran, sin costo adicional para el Instituto.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al Proveedor, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Anexo No. 4.7 "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión", misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.


Se precisa que una vez que los bienes se hayan recibido, se hayan puesto en operación y se haya capacitado el personal usuario de los mismos, el (la) Director(a) de la Unidad Médica de recepción de los bienes, y/o los servidores públicos que éstos designen, y/o el Administrador del Contrato, acorde a sus necesidades, serán los autorizados para elaborar el Anexo 4.2 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" o bien, Anexo 4.7 "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión", según corresponda. El personal de la Unidad Médica de destino final de los bienes, que corresponda, deberá enviar el o las Actas antes mencionadas, así como los correspondientes Anexos, a la División de Equipamiento Médico, con dirección Durango No. 291 piso 9, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, dirigido al Titular de la misma, Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián y copia al correo electrónico del Dr. Maximiliano García de la Peña (maximiliano.garcia@imss.gob.mx) Jefe de Área de Seguimiento y la Lic. Norma Catalina Juárez González (norma.juarezg@imss.gob.mx) Supervisora de Proyectos del Área de Seguimiento.

Autorizó



Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación
de Planeación de Infraestructura Médica

Elaboró



Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián
Titular de la División
de Equipamiento Médico

SIN TEXTO

R

Anexo No. 3
 Guía de Distribución y Administrador de Contrato

Partida	COAD/UMAE	Unidad Médica	Dirección	Administrador de contrato	Cargo	Correo electrónico	PREI	PREI COVID	SAI	Descripción	Cantidad
1	Baja California	HGR 20 TIJUANA	Boulevard Gustavo Diaz Ordaz y Av. Lázaro Cárdena No. 4001, Colonia Gas y Anexas C.P. 22115, Tijuana, Municipio de Tijuana, Estado de Baja California	Dr. Roberto Genaro Medrano Alvarado	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	roberto.medrano@imss.gob.mx	20208	21203	513164.3387.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO, PARA COVID-19.	70
2	Estado de Mexico Oriente	UMF 64 TEQUESQUINAHUAC	Avenida Bomberos No. S/N, Unidad Habitacional IMSS Tequesquinahuac, C.P. 54030, Tlaineapantla de Baz, Municipio de Tlaineapantla, Estado de Mexico	Ing. Javier Rodriguez Cuendia	Ingeniero Biomedico Delegacional	javier.rodriguez@imss.gob.mx	20208	21203	513164.3387.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO, PARA COVID-19.	24
3	Guanajuato	CSS Leon	Bldv Lopez Mateos S/N	Mónica Leticia Pacheco Rios	Coordinadora de Biomedica Delegacional	monica.pacheco@imss.gob.mx	20208	21203	513164.3387.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO, PARA COVID-19.	65
4	Guanajuato	HGR 58 Leon	Boulevard Padre Jorge Vertiz Campero No. 1949, Colonia San Miguel de Renteria C.P. 37278, Leon, Municipio de Leon de Los Aldama, Estado de Guanajuato	Mónica Leticia Pacheco Rios	Coordinadora de Biomedica Delegacional	monica.pacheco@imss.gob.mx	20208	21203	513164.3387.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO, PARA COVID-19.	20
5	Guanajuato	HGR 58 Leon	Boulevard Padre Jorge Vertiz Campero No. 1949, Colonia San Miguel de Renteria C.P. 37278, Leon, Municipio de Leon de Los Aldama, Estado de Guanajuato	Mónica Leticia Pacheco Rios	Coordinadora de Biomedica Delegacional	monica.pacheco@imss.gob.mx	20638	21243	513164.3426.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA, PARA COVID-19.	35
6	Guanajuato	HGS 54 SILAO	Carretera Federal Silao Guanajuato km. 15 (5 de mayo) No. S/N, Colonia Hacienda Silao C.P. 36132, Silao de la Victoria, Municipio de Silao, Estado de Guanajuato	Mónica Leticia Pacheco Rios	Coordinadora de Biomedica Delegacional	monica.pacheco@imss.gob.mx	20208	21203	513164.3387.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO, PARA COVID-19.	9
7	Guanajuato	HGZMF 2 IRAPUATO	Avenida de la Reforma No. 307, Colonia Gamez C.P. 36650, Irapuato, Municipio de Irapuato, Estado de Guanajuato	Mónica Leticia Pacheco Rios	Coordinadora de Biomedica Delegacional	monica.pacheco@imss.gob.mx	20208	21203	513164.3387.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO, PARA COVID-19.	4
8	Guanajuato	HGZMF 21 LEÓN	Calle Coral entre Juárez y Biv Venustiano Caranza No. 101, Colonia San Rafael C.P. 37380, León, Municipio de León de Los Aldama, Estado de Guanajuato	Mónica Leticia Pacheco Rios	Coordinadora de Biomedica Delegacional	monica.pacheco@imss.gob.mx	20208	21203	513164.3387.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO, PARA COVID-19.	9
9	Guanajuato	HGZMF 21 LEÓN	Calle Coral entre Juárez y Biv Venustiano Caranza No. 101, Colonia San Rafael C.P. 37380, León, Municipio de León de Los Aldama, Estado de Guanajuato	Mónica Leticia Pacheco Rios	Coordinadora de Biomedica Delegacional	monica.pacheco@imss.gob.mx	20638	21243	513164.3426.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA, PARA COVID-19.	29
10	Guanajuato	UMAA 55 LEÓN	Calle Harold Gabriel Appel y Enrique Gómez Guerra No. 204, Colonia León I C.P. 37235, León, Municipio de León de Los Aldama, Estado de Guanajuato	Mónica Leticia Pacheco Rios	Coordinadora de Biomedica Delegacional	monica.pacheco@imss.gob.mx	20638	21243	513164.3426.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA, PARA COVID-19.	56
11	Guanajuato	UMF 57 IRAPUATO	Boulevard Los Reyes ente Pipila y Rey Baltazar No. S/N, Colonia Los Reyes C.P. 36570, Irapuato, Municipio de Irapuato, Estado de Guanajuato	Mónica Leticia Pacheco Rios	Coordinadora de Biomedica Delegacional	monica.pacheco@imss.gob.mx	20208	21203	513164.3387.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO, PARA COVID-19.	18
12	Jalisco	HGR 110 OBLATOS	Calle Circunvalación Oblatos No. 2208, Colonia Circunvalación Oblatos C.P. 44716, Guadalajara, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco	Ing. Christopher Guillermo Oliva Niehus	Coordinador de Ingeniería Biomedica Delegacional	christopher.oliva@imss.gob.mx	20638	21243	513164.3426.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA, PARA COVID-19.	215
13	Michoacan	HGZ 83 MORELIA	Periférico Paseo de la Republica No. 1935, Colonia Camelinas INFONAVIT C.P. 58290, Morelia, Municipio de Morelia, Estado de Michoacan de Ocampo	Ing. Ruy Bojorges Kuri	Coordinador de Ingeniería Biomedica Delegacional	ruy.bojorges@imss.gob.mx	20638	21243	513164.3426.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA, PARA COVID-19.	65
14	Morelos	HGRMF 1 CUERNAVACA	Avenida Plan de Ayala No. 201, Colonia Ricardo Flores Magón C.P. 62451 Cuernavaca, Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos	Dr. Bogart Carreras Olivar	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	bogart.carreras@imss.gob.mx	20638	21243	513164.3426.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA, PARA COVID-19.	30
15	Norte del Distrito Federal	HCP 3A Magdalena Salinas	Avenida Instituto Politécnico Nacional No. S/N, Colonia Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Gustavo A. Madero, Delegación de Gustavo A. Madero, Ciudad de México	Ing. Juan Gabriel Osorio Peraltá	Ingeniero Biomedico	juan.osorio@imss.gob.mx	20208	21203	513164.3387.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO, PARA COVID-19.	75
16	Nuevo Leon	HGZ 17 MONTERREY	Calle Fortunato Lozano y Roble No. 2627, Colonia Benito Juárez C.P. 64420, Monterrey, Municipio de Monterrey, Estado de Nuevo Leon	Ing. Fernando Carlo Enriquez Ortiz	Ingeniero Biomedico Delegacional	fernando.enriquez@imss.gob.mx	20638	21243	513164.3426.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA, PARA COVID-19.	40
17	Nuevo Leon	HGZ 4 VILLA GUADALUPE	Calle Matamoros y Zuazua No. S/N, Colonia Ciudad Guadalupe Centro C.P. 67100, Guadalupe, Municipio de Guadalupe, Estado de Nuevo Leon	Ing. Fernando Carlo Enriquez Ortiz	Ingeniero Biomedico Delegacional	fernando.enriquez@imss.gob.mx	20638	21243	513164.3426.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA, PARA COVID-19.	19
18	Nuevo Leon	HGZ 67 APODACA	Carretera Miguel Aleman No. S/N, Colonia Apodaca Centro C.P. 66600, Apodaca, Municipio de Ciudad Apodaca, Estado de Nuevo Leon	Ing. Fernando Carlo Enriquez Ortiz	Ingeniero Biomedico Delegacional	fernando.enriquez@imss.gob.mx	20638	21243	513164.3426.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA, PARA COVID-19.	56
19	Nuevo Leon	HGZMF 6 S. NICOLAS GARZA	Avenida Juárez y Carretera A Laredo No. S/N, Colonia Iturbide C.P. 66420, San Nicolas de los Garza, Municipio de San Nicolas de los Garza, Estado de Nuevo Leon	Ing. Fernando Carlo Enriquez Ortiz	Ingeniero Biomedico Delegacional	fernando.enriquez@imss.gob.mx	20638	21243	513164.3426.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA, PARA COVID-19.	27
20	Puebla	HGZ 20 LA MARGARITA	Avenida Fidel Velázquez No. 4211, Unidad Habitacional Infonavit la Margarita C.P. 72560, Puebla, Municipio de Heroica Puebla de Zaragoza, Estado de Puebla	Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos	Ingeniero Biomedico Delegacional	alberto.candia@imss.gob.mx	20638	21243	513164.3426.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA, PARA COVID-19.	60
21	Queretaro	HGR 2 EL MARQUÉS	Circulo Universidades 2da Etapa KM 1 No. S/N, Fraccionamiento La Pradera C.P. 76269, El Marqués, Municipio de La Pradera, Estado de Queretaro de Arteaga	Ing. Brian Alberto Pinilla Lopez	Ingeniero Biomedico Delegacional	brian.pinilla@imss.gob.mx	20638	21243	513164.3426.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA, PARA COVID-19.	56
22	Sur del Distrito Federal	UMF-UMAA 161 AV TOLUCA	Avenida Toluca No. 160, Colonia Olivar de Los Padres C.P. 01780, Álvaro Obregón, Delegación de Álvaro Obregón, Ciudad de México	Ing. Gustavo Adolfo Martínez Chávez	Ingeniero Biomedico Delegacional D.F. Sur	gustavo.martinez@imss.gob.mx	20208	21203	513164.3387.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO, PARA COVID-19.	20
23	Sur del Distrito Federal	UMF-UMAA 162 ILAHUAC	Avenida Tlahuac No. 5862, Colonia Los Olivos C.P. 13360, Tlahuac, Delegación de Ixtapalapa, Ciudad de México	Ing. Gustavo Adolfo Martínez Chávez	Ingeniero Biomedico Delegacional D.F. Sur	gustavo.martinez@imss.gob.mx	20208	21203	513164.3387.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO, PARA COVID-19.	20
24	Sur del Distrito Federal	UMF-UMAA 42 CUAJIMALPA	Calle Jesus del Monte esquina Monte Alto No. S/N, Colonia Cuajimalpa C.P. 05000, Cuajimalpa, Delegación de Cuajimalpa, Ciudad de México	Ing. Gustavo Adolfo Martínez Chávez	Ingeniero Biomedico Delegacional D.F. Sur	gustavo.martinez@imss.gob.mx	20208	21203	513164.3387.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO, PARA COVID-19.	20
25	Tlaxcala	HGZ 1 TLAXCALA	Avenida Universidad No. S/N, Colonia Xicotencatl C.P. 90062, Tlaxcala, Municipio de Tlaxcala de Xicotencatl, Estado de Tlaxcala	Ing. Francisco Javier Hernandez Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	francisco.hernandez@imss.gob.mx	20208	21203	513164.3387.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO, PARA COVID-19.	40

Autorizó

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
 Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

Elaboró

Ing. Gerardo Abaco Martínez Fabián
 Titular de la División de Equipamiento Médico

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

P

GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



ANEXO No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados
(INSTRUCTIVO DE LLENADO)

- A) Columna (izquierda), recuadro superior e inferior, contenido publicado en la Convocatoria.
B) Columna (derecha), recuadro superior e inferior a llenar por el licitante.

Concepto	Registrar
1.- Licitante	Razón Social del licitante.
2.- Licitación	Número de procedimiento.
3.- Partida	Número de la partida establecido en la convocatoria que corresponda con claves y nombre del equipo.
4.- Cantidad	Número de bienes.
5.- Marca(s)	La(s) marca(s) del(los) equipo(s).
6.- Modelo(s)	El(Los) modelo(s) del(los) equipo(s)
7.- Catálogo(s)	El(Los) catálogo(s) en donde se hace referencia a cada uno de los puntos que corresponden al bien propuesto.
8.- Fabricante (s)	El(Los) fabricantes(s) del equipo(s) que corresponden al bien propuesto.
9.- Hoja (s)	El número de hoja que corresponde y el total de las mismas.
10.- Descripción técnica del licitante.	<p>El licitante deberá describir con precisión las especificaciones y requisitos técnicos que conciernan a los rubros: Descripción, Accesorios, Consumibles, Instalación y Mantenimiento propios de su oferta, puntualizando las características propias de su artículo en la columna "B", sobre todo cuando la descripción del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango.</p> <p>El licitante preferentemente utilizará la secuencia numérica propuesta por el Instituto para la referencia con que se identifique dentro de los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante del bien propuesto, especificando el número(s) de la(s) página(s) y el documento en donde se encuentra identificada su oferta, para cada uno de los numerales y subnumerales.</p> <p>Los títulos: Descripción, Accesorios, Consumibles, Instalación, Mantenimiento u Operación (según sea el caso), contenidos en las Especificaciones de la Cédula, no necesitan referenciarse.</p>
11.- Nombre y firma del representante autorizado por el licitante.	



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



Anexo 4.2 A. "Condiciones de empaque y embalaje del embarque" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en la Unidad Médica _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la **RECEPCIÓN Y CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL(LOS) BIEN(ES)** con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Proceso de adquisición	Contrato Numero	Adjudicada a la empresa	Domicilio de la empresa	Teléfono de la empresa	Correo electrónico de la empresa

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Numero serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*					
Nombre	Marca	Modelo	Numero serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

(* Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

II. Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Anexo 4.2 A. "Condiciones de empaque y embalaje del embarque" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

Condiciones de empaque y embalaje del embarque:

Condición	SI	NO	Observaciones
1.- ¿Las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque?			
2.- ¿Los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo?			
3.- ¿Presenta daños a simple vista?			
4.- Cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos			
5.- ¿Existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque?			
6.- ¿Las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada?			
7.- ¿Los empaques se encuentran mojado(s) y/o roto(s)?			
8.- ¿Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad?			
9.- ¿La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante?			

III. Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar las **condiciones de empaque y embalaje del embarque** del (los) bien(es) descrito(s) al inicio, quedando en poder del Instituto.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



Anexo 4.2 A. "Condiciones de empaque y embalaje del embarque" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final del bien para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original deberá ser remitido a la brevedad al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en este acto).

FIRMANTES

Unidad Médica		(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)	
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)		Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)	
_____ (Firma, matrícula y cargo)		_____ (Firma, matrícula y cargo)	
_____ (Antefirma)		_____ (Antefirma)	
Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)		Responsable de Ingeniería Biomédica (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)	
_____ (Firma, matrícula y cargo)		_____ (Firma, matrícula y cargo)	
_____ (Antefirma)		_____ (Antefirma)	
Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)			
_____ (Firma, matrícula y cargo)		_____ (Antefirma)	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



Anexo 4.2 A. "Condiciones de empaque y embalaje del embarque" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



Anexo No. 4.2
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Hoja ___ de ___

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes: _____ del año _____, en la Unidad Médica _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la **ENTREGA-RECEPCIÓN, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(ES)** a entera satisfacción del Instituto de acuerdo a las especificaciones generales que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Proceso de adquisición	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*					
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

(* Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

II. Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia. Asimismo, como parte integrante de la presente Acta se revisaron y cotejaron las siguientes constancias, mismas que se adjuntan:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Anexo No. 4.2
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Hoja ___ de ___

Constancias anexas:

Table with 5 columns: Constancia, Fecha, SI, NO, Observaciones. Rows include: 1- Anexo 4.2 A. "Condiciones de empaque y embalaje del embarque", 2- Anexo 4.2 B. "Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)", 3- Anexo 4.2 C. "Puesta en operación de(los) bien(es)", 4- Anexo 4.2 D. "Capacitación de(los) bien(es)"/>

III. Acto seguido, el personal de la unidad médica de que se trate, indicado por el Administrador del Contrato, recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder a lo que a continuación se describe:

Entrega de información de operación y servicio

Table with 5 columns: Tipo de información, Cantidad, Idioma, Formato, Observaciones. Rows include: 1- Manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, 2- Manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, 3- Manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.

Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



Anexo No. 4.2
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Hoja ___ de ___

Tipo de información	Cantidad	Idioma	Formato	Observaciones
4 - Manuales de operación del equipo principal y de sus equipos para el Área de Ingeniería Biomédica del OOAD o UMAE.				
5.- Manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica del OOAD o UMAE.				
6.- Juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.				
7.- Juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad, OOAD o UMAE.				<p align="center">ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS</p>

IV. Se procede a la recepción de la Documentación entregada al Administrador del Contrato por parte del proveedor:

- Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Dos tantos originales y tres copias de la remisión de Pedido.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo



Anexo No. 4.2
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Hoja ___ de ___

funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

- Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
- Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Original y copia de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico" y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, o el bien recibido no requiere alguna capacitación al personal, especificarlo claramente en este apartado:

Observaciones:

V. Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la Capacitación concerniente a el(los) bien(es) descrito(s) al inicio.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



Anexo No. 4.2

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Hoja ___ de ___

enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).

FIRMANTES

Unidad Médica		(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)	
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario, omitir)		Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)	
_____	_____	_____	_____
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)	
_____	_____	_____	_____
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)		Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)	
_____	_____	_____	_____
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



Anexo No. 4.2
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Hoja ___ de ___

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

FUENTE: *[Faint text]*
COMITÉ DE *[Faint text]*



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



Anexo 4.2 B. "Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en la Unidad Médica _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la **APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)** con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Proceso de adquisición	Contrato Numero.	Adjudicado a la empresa	Domicilio de la empresa	Teléfono de la empresa	Correo electrónico de la empresa.

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Numero serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*					
Nombre	Marca	Modelo	Numero serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

(* Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

II. Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Anexo 4.2 B. "Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es):

Condición	SI	NO	Observaciones
1.- ¿Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s) de acuerdo con la propuesta técnica del proveedor?			
2.- ¿La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante?			

Los servidores públicos C. _____ y C. _____, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo _____), considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados

III. Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la **apertura del embarque y verificación del (los) bien(es)** descrito(s) al inicio, entregados por parte del Proveedor al personal del Instituto en fecha _____

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).



Anexo 4.2 B. "Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

FIRMANTES

Unidad Médica		(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)	
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario, omitir)		Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)		Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

P



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



Anexo 4.2 C. "Puesta en operación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en la Unidad Médica _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Proceso de adquisición	Contrato Número	Adjudicado a la empresa	Domicilio de la empresa	Teléfono de la empresa	Córeo electrónico de la empresa

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*					
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

(*) Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

II. Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Anexo 4.2 C. "Puesta en operación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

Puesta en operación de(los) bien(es):

Condición	SI	NO	Observaciones
1.- ¿La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante?			
2.- ¿Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado?			
3.- En el caso de bienes que para su operación requieren de software, ¿se comprobó que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieren para su ejecución?			

III. Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la **Puesta en operación de(los) bien(es)** descrito(s) al inicio, entregados por parte del Proveedor al personal del Instituto en fecha _____

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).



Anexo 4.2 C. "Puesta en operación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

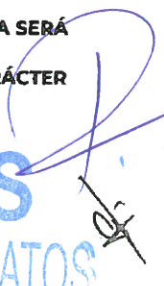
FIRMANTES

Unidad Médica		(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)	
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario, omitir)		Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)	
_____	_____	_____	_____
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)	
_____	_____	_____	_____
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)		Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)	
_____	_____	_____	_____
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

P



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



Anexo 4.2 D. "Capacitación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSIÓN

Hoja ___ de ___

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en la Unidad Médica _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VERIFICAR el otorgamiento de la **CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)** con las especificaciones que se detallan a continuación:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Proceso de adquisición	Contrato Número	Ajudicado a la empresa	Domicilio de la empresa	Teléfono de la empresa	Correo electrónico de la empresa

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*					
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

(*) Son todas los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

II. Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Anexo 4.2 D. "Capacitación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

Capacitación del(los) bien(es):

La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

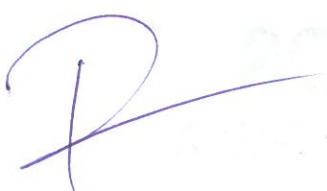
Personal operativo	No. de capacitados	No. de constancia	Fecha	
			Inicio	Termino
Medico				
Enfermería				
Técnico				
Servicios básicos				
Especializado en mantenimiento				
Otro				

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, o el bien recibido no requiere alguna capacitación al personal, especificarlo claramente en este apartado:

Observaciones:

- iii. Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la Capacitación concerniente a el(los) bien(es) descrito(s) al inicio.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).






GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



Anexo 4.2 D. "Capacitación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

FIRMANTES

Unidad Médica (Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)	
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario, omitir)	Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)
_____ (Firma y matrícula)	_____ (Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)	Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)
_____ (Firma y matrícula)	_____ (Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)	Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)
_____ (Firma y matrícula)	_____ (Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

P



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



ANEXO No. 4.3
Carta relativa a consumibles y accesorios

Ciudad de _____, a ___ de _____ de 2021.

Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián
Titular de la División de
Equipamiento Médico
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente.

(**NOMBRE**) en mi carácter de representante legal de la empresa
(**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**), manifiesto que:

Respecto de la adjudicación de la partida _____, del procedimiento de contratación _____, se encuentran a disposición del Instituto lo relativo a los consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes que se enlistan a continuación, mismas que se encuentran incluidas en el Catálogo Operativo de Accesorios y Consumibles del IMSS.

Clave IMSS	Descripción del Artículo	Presentación	Numero de Catálogo del Proveedor

Asimismo, para aquellos que no se encuentran incluidas en el mencionado, se le solicita la inclusión de los mismos, para lo cual se adjuntan de manera impresa los formatos oficiales debidamente requisitados.

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DE LA EMPRESA**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOYEMA
1970

P

SIN TEXTO

P

SIN TEXTO

P



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



ANEXO No. 4.6

Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios

1. Realizar la **solicitud en los formatos oficiales**, estos también pueden descargarse de la página <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/cuadros-basicos/instrumental>.
2. Es un formato por equipo médico.
3. No debe solicitar accesorios y consumibles en un mismo formato, existe el formato de accesorios (GRUPO 52.6 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico) y el formato de consumibles (GRUPO 37.9 Consumibles para equipo médico).
4. Llenar cada uno de los **requisitos señalados en las columnas**.
5. **Equipo** al cual se asocia el accesorio o consumible
 - **Clave** del Cuadro Básico Institucional, tal como aparece en el Cuadro Básico Institucional, son diez dígitos, separados por un punto (grupo, genérico y específico), no guiones y no omitirlos.
 - **Nombre genérico** tal como aparece el nombre en el Cuadro Básico Institucional, en algunos casos de equipos médicos el orden semántico pareciera estar alterado, este se debe respetar (Ej. Mastografía unidad radiológica para), si lo redactan de otra manera esto no es procedente.
 - **Marca** del equipo médico que se tiene en su Unidad Médica, recordar que hay accesorios y/o consumibles muy específicos para marca y modelo.
 - **Modelo** está registrado en su equipo médico el usuario lo podrá identificar, de no ser así se puede consultar en sus manuales y/o factura del equipo.
6. Insumo (Accesorios o Consumibles), Descripción y Clasificación
 - **Descripción:** realizar de forma detallada, que no quede lugar a duda del consumible o accesorio que se solicita incluir. Intente usar la descripción y nombres otorgados por el fabricante en el manual de usuario, servicio o en un catálogo de ventas. De ser posible, señale el tamaño, tipo (infantil, pediátrico, adulto, etc...), material. Si es reutilizable o desechable. Si esta estéril o técnica de esterilización que requiere. Evitar descripciones en inglés. Las abreviaturas que utilice deberán ser las internacionalmente aprobadas, evite epónimos o nombres coloquiales.
 - **Presentación:** especificar si el artículo se vende en pieza, paquete, caja, etc.
 - **Genérico:** señalar si el insumo es compatible con otras marcas. Se señala con "X" en la columna.
 - **Marcas compatibles:** anotar las marcas que sean compatibles con el insumo, favor de anotar más de 3 marcas.


GAMF

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



- **Específico:** señalar cuando el artículo es específico del equipo médico que se dará de alta. Se señala con "X" en la columna correspondiente.
- **Número de Catálogo:** corresponde al número otorgado por el fabricante, para identificar al accesorio o consumible.
- Las columnas de genérico y marcas compatibles, son excluyentes de las columnas de específico y número de catálogo y viceversa.

Ejemplo:

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD									
SOLICITANTE:		UMAE. Hospital de Especialidades No. 71, Torreón							
TELÉFONO (S):		Tel.							
CORREO ELECTRÓNICO:		victor.valencia@imss.gob.mx				FECHA:	15/09/2017		
GRUPO 52.6 ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO									
EQUIPO O INSTRUMENTAL 1				INSUMO (ACCESORIOS), DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN 2					
CLAVE 1.1	NOMBRE GENÉRICO 1.2	MARCA 1.3	MODELO 1.4	DESCRIPCIÓN 2.1	PRESENTACIÓN 2.2	GENE 2.3	MARCAS COMPATI 2.4	ESPECI 2.5	NUM. CAT 2.6
531.791.0031	ULTRASONOGRAFO	GE	VOLUSON 730	TRANSDUCTOR CONVEXO "MICRO 4D" EN TIEMPO REAL, ANCHO DE BANDA: 2.0-5.0 MHz. CAMPO DE VISIÓN: 80°, VOLUMEN: 85°X80°. APLICACIÓN: ABDOMEN.	PIEZA			X	RAB2-5L H48621X



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



Anexo No. 4.7
Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

Hoja ___ de ___

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Equipo						
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad Destino		COAD/UMAF	
Nombre de la empresa			
Dirección de la empresa			
Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)			
Teléfono		Correo electrónico de la empresa	
Procedimiento de adquisición No.		Contrato No.	

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día _____ del mes de _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

El presente acta se genera automáticamente por el sistema de información de la Dirección de Prestaciones Médicas.

El presente acta se genera automáticamente por el sistema de información de la Dirección de Prestaciones Médicas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Anexo No. 4.7
Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

Hoja ___ de ___

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las ____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica	(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)			
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario, omitir)	_____ (Firma y matrícula)		Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) _____ (Antefirma)	
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)	_____ (Firma y matrícula)		Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir) _____ (Antefirma)	
Responsable de Ingeniería Biomédica (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)	_____ (Firma y matrícula)		Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es) _____ (Antefirma)	
_____ (Firma y matrícula)	_____ (Antefirma)		_____ (Firma y matrícula)	
			_____ (Antefirma)	



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



Anexo No. 4.7
Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

Hoja ___ de ___

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.
4. SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

P



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS


Contrato Número
21BI0004

ANEXO 2 (DOS)

**“DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES
OFERTADOS, PROPUESTA ECONÓMICA, CARTA GARANTÍA Y
DOCUMENTO DE ADJUDICACIÓN”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2

SIN TEXTO

R

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA
DIVISIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO**

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:513.164.3426.00.01 CLAVE PREI: 20638	FECHA IMP: 04/04/2001 HORA IMP: 20:19:44	LICITANTE: ABSTEN DIAGNOSTIK LICITACIÓN: PARTIDA: 12	MARCA: PARDO MODELO: NEWCARE CATÁLOGO: Ficha Manual, colchón, funda FABRICANTE: INDUSTRIAS HIDRÁULICAS PARDO SL
NOMBRE GENÉRICO CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA			

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1.- Descripción:
 1.1 Cama hospitalaria eléctrica de múltiples posiciones.
 1.2 Que soporte un peso de 200 kg como mínimo o mayor.
 1.3 Controles eléctricos interconstruidos o integrados en barandales, con seguro de bloqueo para paciente
 1.4 Que permita dar las siguientes posiciones en forma eléctrica:
 1.4.1 Trendelenburg de 12° mínimo.
 1.4.2 Trendelenburg inverso de 12° mínimo.
 1.4.3 Sección de espalda o fowler o con autocontorno, que cubra el rango de 0 a 60° como mínimo.
 1.4.4 Sección de rodilla que cubra el rango de 0 a 20° como mínimo.
 1.4.5 Altura y descenso ajustable que cubra el rango 47 cm a 74 cm (medido de la plataforma de la cama al piso, sin colchon), como mínimo.
 1.4.6 Posición de reanimación cardio pulmonar (RCP)
 1.4.7 Posición vascular o elevación de pies.
 1.5 Sistema de bloqueo de los movimientos eléctricos.
 1.6 Indicador del ángulo de la cabeza
 1.7 Superficie de la cama rígida.
 1.8 Dimensiones mínimas de la superficie del paciente: 200 cm de largo x 88 cm de ancho, como mínimo.
 1.9 Dimensiones máximas de la cama (+/- 5%): longitud total 218 cm, ancho total 103 cm.
 1.10 Cabecera y piecera desmontables, de material de alta resistencia a golpes y solventes,
 1.11 Barandales laterales abatibles que permitan la transferencia segura de paciente, dos barandales en sección de cabeza y dos en sección de pies.
 1.12 Con protectores o parachoques de poliuretano macizo en las cuatro esquinas.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1 Características.- **Ficha técnica página 1**
 1.1 Cama de hospital articulada completamente eléctrica; fácil y sencilla de manejar, ayuda en el bienestar y en la confortabilidad del paciente. **Ficha Técnica p. 1**
 1.2 Carga máxima de seguridad (SWL) 250 kg. **Ficha Técnica p. 2**
 1.3 Dependiendo de las opciones la cama dispone de un mando de control por cable para el paciente y otro con funciones de bloqueo y funciones pre-programadas para el personal de enfermería, así de como de unas membranas en las barandillas de la cama. **Ficha técnica página 1** Mando de membranas. Led indicador de bloqueo de movimientos. O Botón ON / OFF **Manual p. 29**
 1.4 Cama de hospital articulada completamente eléctrica; fácil y sencilla de manejar, ayuda en el bienestar y en la confortabilidad del paciente. **Ficha Técnica p. 1** Información técnica. **Ficha Técnica p. 2**
 1.4.1 Ángulos posiciones Trend 13° ± 2°. **Ficha Técnica p. 2**
 1.4.2 Ángulos posiciones Antitrend 15 ± 2°. **Ficha Técnica p. 2**
 1.4.3 Ángulo inclinación respaldo (J) 70° ± 5° **Ficha Técnica p. 2**
 1.4.4 Ángulo inclinación extremidades (K) 45° ± 2°. **Ficha Técnica p. 2**
 1.4.5 Altura mínima/máxima del lecho (sin colchón) 400 / 800 mm. ± 10 mm. **Ficha Técnica p. 2**
 1.4.6 Posición de emergencia pre-programada CPR. **Manual P. 30** Sistema de accionamiento bilateral CPR **Manual P. 21**
 1.4.7 Bisagra elevación tramo pies (rastomat) **Manual P. 17**
 1.5 El bloqueo de funciones individuales en el mando de enfermería afecta a todos los elementos de control. **Manual P. 28**

Suc. Ciudad de México
 Alvaro Obregón 270, int. 150,
 Del. Cuauhtémoc, C.P. 06100,
 Ciudad de México.
 +52 (55) 5207 7447

Matriz Guadalajara
 Justicia 3080, int. 3,
 Col. Residencial Juan Manuel,
 C.P. 44680, Guadalajara, Jalisco.
 +52 (33) 3630 5772

Suc. Villahermosa
 Sánchez Magallanes 1109,
 Col. Centro, C.P. 86000,
 Villahermosa, Tabasco.
 +52 (993) 315 1245/315 1583

Absten Diagnostik, S. A. de C. V.
 atencionclientes@abstendiagnostik.com.mx
 www.abstendiagnostik.com.mx

1.13 Colchón de poliuretano de 15 cm (+ / - 5%) de espesor, de alta densidad, con diseño para reducción de presión, antiestático, recubrimiento de material lavable, repelente a líquidos, retardante al fuego y con funda removible para lavado

1.14 Capacidad de colocar el poste para soluciones en las 4 esquinas.

1.15 Ganchos para bolsas de soluciones en ambos lados de la cama.

1.16 Con ruedas antiestáticas o conductivas de 12.5 cm como mínimo.

1.17 Que cuente con batería de seguridad en caso de falla eléctrica para todos los movimientos.

2 Accesorios

2.1 No requiere

3 Consumibles

3.1 No requiere

4.- Instalación

4.1 Corriente eléctrica 110V +-10% 60 Hz

5 Mantenimiento

5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, acorde a los requisitos establecidos en la convocatoria

1.6 Cada barandilla dispone de una palanca para su abatimiento y de un indicador de grados que en el caso de las barandillas de las piernas indicará los grados de la posición trendelenburg y antitrendelenburg y en el caso de las barandillas del respaldo indicará la inclinación de éste respecto al suelo. **Manual P. 20**

1.7 Lechos de HPL desmontables sin herramientas y divididos en 4 secciones, fáciles de limpiar con gran protección, al igual que la cama, frente a la formación y propagación de bacterias.

Ficha técnica P. 1

1.8 Anchos disponibles 90 cm. Largos disponibles 200 cm. **Colchón p. 1**

1.9 Longitud total con cabecero y piecero 2200 mm. ± 10 mm. Anchura total 970 mm. ± 10 mm. **Ficha técnica P. 2**

1.10 Cabecero y piecero extraíbles con sistema de bloqueo. **Manual p 20**

1.11 Barandillas integrales. Instaladas en los laterales de la cama, el objetivo de las barandillas es recordar al paciente los límites de la cama pero en modo alguno constituyen por sí mismas un dispositivo de contención. Se componen de dos barandillas en la parte del respaldo abatibles y articulables con el respaldo (con opción de mando paciente en el interior y/o exterior de la barandilla) y dos barandillas abatibles fijas al chasis de la cama en la parte de las piernas **Manual p 20**

1.12 Discos protectores. Situados en las cuatro esquinas de la cama, los discos protectores, protegen la cama frente a golpes. **Manual p 22**

1.13 Características del colchón. Colchón especialmente diseñado para su uso en ambientes hospitalario y centros sanitarios, para pacientes con riesgo bajo de ulceración y para paliar las úlceras por presión hasta grado I. El núcleo de espuma de poliuretano flexible de alta resiliencia (30 kg/m³) cuya estructura de células abiertas, sistema AIRFLOW, y las perforaciones en el colchón aportan una alta ligereza. Poliuretano HR, Densidad HR, Libre de latex, material ergonómico. Material conformado, material transpirable. Material ignífugo, material antialérgico. Altura del núcleo 15 cm **Colchón p. 1**. Lavable a máquina con un encogimiento del 2% en urdimbre y de 1'5% en trama. Tejido impermeable. Esta funda cumple las normas de no inflamabilidad. **Cugar p. 1**

1.14 Dispone de cuatro soportes para el alojamiento de portasueros. **Manual p. 15**

1.15 Arquillos portadrenajes bajo el lecho. **Manual p. 22**

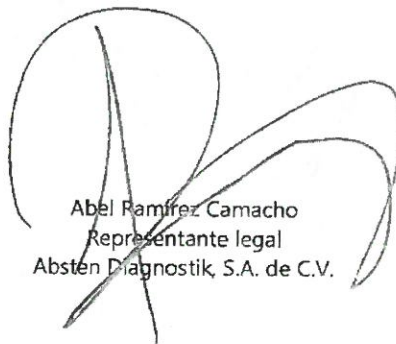
1.16 Dispone de cuatro ruedas de 150 mm. **Antiestática Manual P. 15**

1.17 La cama dispone una batería que funciona en caso de que la cama se desenchufe de la corriente eléctrica pudiendo realizar más de 300 movimientos completos. **Ficha técnica p. 1**

2 Accesorios

2.1 No requiere

	<p>3 Consumibles 3.1 No requiere</p> <p>4 Instalación 4.1 Tensión y frecuencia 230 V / 50 - 60 Hz. Ficha técnica p. 2 Se oferta cama con capacidad a 110 V</p> <p>5 Mantenimiento 5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo acorde a los requisitos establecidos en la convocatoria. Se incluye en propuesta</p>
--	--



Abel Ramírez Camacho
Representante legal
Absten Diagnostik, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

R

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA
DIVISIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO**

CARTA DE GARANTÍA

Ciudad de México, a 18 de enero de 2021.

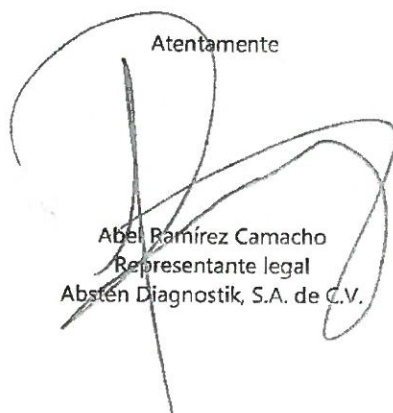
Instituto Mexicano del Seguro Social
Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente.

El que aquí suscribe **Abel Ramírez Camacho** en mi carácter de Representante Legal de la empresa **Absten Diagnostik, S.A. de C.V.**, garantizo los bienes que oferto y su óptimo funcionamiento por un periodo de 36 meses (obligatorio), la cual corresponde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios, que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Durante la vigencia de la garantía de los bienes y su óptimo funcionamiento, se garantiza la existencia de refacciones, accesorios y consumibles, según sea el caso, para los bienes entregados y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.

Posterior al vencimiento de la garantía, se procurará durante un período mínimo de 7 (siete) años la existencia de refacciones al Instituto, de los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.

Atentamente



Abel Ramírez Camacho
Representante legal
Absten Diagnostik, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA
DIVISIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO**

PROGRAMA CALENDARIZADO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

Ciudad de México, a 18 de enero de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente.

El que aquí suscribe **Abel Ramirez Camacho** en mi carácter de Representante Legal de la empresa **Absten Diagnostik, S.A. de C.V.**, notifico que durante la vigencia de la garantía de los bienes (36 meses), se otorgarán los servicios de mantenimiento preventivo y correctivos sin costo adicional para el Instituto.

A efecto de lo anterior, se envía el Calendario de Mantenimiento Preventivo, en el que se indican las acciones a efectuar, incluyendo la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes, así como la actualización de software a su última versión en los equipos que aplique.

CALENDARIO DE SERVICIOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA

MANTENIMIENTO	1ER AÑO	2DO. AÑO	3ER AÑO
1ER SERVICIO	Junio 2021	Junio 2022	Junio 2023
2DO SERVICIO	Diciembre 2021	Diciembre 2022	Diciembre 2023
CORRECTIVOS	Todo el año, previo reporte	Todo el año, previo reporte	Todo el año, previo reporte

El mantenimiento correctivo será realizado conforme a las necesidades del equipo, a solicitud del Instituto.

Frecuencia de los servicios preventivos: 2 veces por año, con espacio de 6 meses entre cada uno de ellos.

Actividades a realizar en el servicio preventivo:

Relación de piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar de acuerdo al manual del fabricante.

- Limpieza general.
- Lubricación de partes móviles.
- Revisión de los sistemas mecánicos.
- Revisión de los sistemas hidráulicos.
- Prueba de funcionamiento con batería.
- Prueba de función de báscula (en caso de aplicar).
- Revisión de los sistemas eléctricos.
- Comprobación de funcionamiento de control de mano (en caso de aplicar).



- Comprobación de funcionamiento de control barandales (en caso de aplicar).
- Revisión de mecanismo barandal.
- Comprobación de movimiento de respaldo.
- Comprobación de movimiento de pies.
- Comprobación de ajuste de altura.
- Revisión de llantas.
- Revisión y ajuste de frenos.
- Medición de nivel de aceite (en caso de aplicar).
- Revisión de accesorios (porta sueros, colchón).
- Revisión del estado general de pintura.

ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE

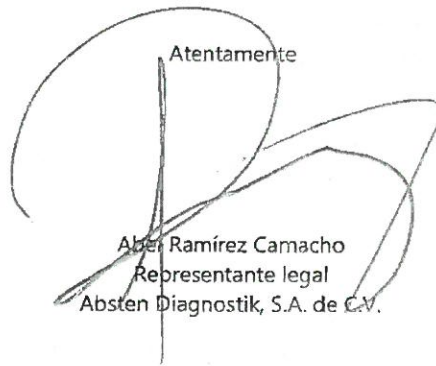
No aplica.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

- Diagnóstico de la falla.
- Reemplazo de refacciones.
- Calibraciones, cuando así se requiera.

No se omite señalar que en todos los casos, aquellas partes y/o refacciones que sean requeridas durante los mantenimientos, serán nuevas y originales, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.

Atentamente



Abel Ramírez Camacho
Representante legal
Absten Diagnostik, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, TELEFONO, PUESTO, CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA
DIVISIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO**

CARTA RELATIVA A LOS CENTROS DE SERVICIO

Ciudad de México, a 18 de enero de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente.

El que aquí suscribe **Abel Ramírez Camacho** en mi carácter de Representante Legal de la empresa **Absten Diagnostik, S.A. de C.V.**, notifico que mi representada cuenta con los siguientes centros de servicio:

Centros de servicio	Dirección y teléfono	Capacidad de servicio	Número de los técnicos	Nivel de resolución	Correo electrónico oficial
Oficina Guadalajara (Matriz)	Justicia No. 3080 Int. 3, Col. Residencial Juan Manuel, C.P. 44680, Guadalajara, Jalisco. (33) 36305772	Alta	[REDACTED]	Alta	[REDACTED]
CDMX (Centro de servicio)	Álvaro Obregón No. 270, Int. 150, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, CDMX. (55) 52077447	Alta	[REDACTED]	Alta	[REDACTED]
Villahermosa (Centro de servicio)	Sanchez Magallanes No. 1109, Col. Centro, C.P 86000, Villahermosa, Tabasco. (99) 315 1245	Alta	[REDACTED]	Alta	[REDACTED]

En la que se cuenta con los técnicos:

Nombre	Puesto	Correo Electrónico	Base	Capacidad de resolución	Teléfono
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Oficina Guadalajara	Alta	[REDACTED]

Suc. Ciudad de México
Álvaro Obregón 270, int. 150,
Del. Cuauhtémoc, C.P. 06100,
Ciudad de México.
+52 (55) 5207 7447

Matriz Guadalajara
Justicia 3080, int. 3,
Col. Residencial Juan Manuel,
C.P. 44680, Guadalajara, Jalisco.
+52 (33) 3630 5772

Suc. Villahermosa
Sanchez Magallanes 1109,
Col. Centro, C.P 86000,
Villahermosa, Tabasco.
+52 (993) 315 1245/315 1583

Absten Diagnostik, S. A. de C. V.
atencionclientes@abstendiagnostik.com.mx
www.abstendiagnostik.com.mx




[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	Oficina Villahermosa	Alta	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	Oficina Guadalajara	Intermedio	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	Oficina CDMX	Alta	[Redacted]

Tiempos Máximos de Reparación o Atención de Fallas

Me comprometo a otorgar soporte y asistencia técnica al Instituto, cuando éste así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos que nos sean adjudicados, para lo cual se otorgará todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del fabricante.

Nos obligamos a reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de máximo de 3 (tres) días hábiles, y a el reemplazo de refacciones necesarias en un máximo de 30 (treinta) días hábiles, en aquellos casos que no se encuentren en México dichas refacciones, a entera satisfacción del Instituto, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

Para el caso de mantenimiento correctivo éste se deberá atender en un plazo no mayor a 48 horas posteriores a la recepción del reporte de falla por parte del Instituto.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, TELEFONO, PUESTO, CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Atentamente

Abel Ramírez Camacho
Representante legal
Absten Diagnostik, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Suc. Ciudad de México
Álvaro Obregón 270, int. 150,
Del. Cuauhtémoc, C.P. 06100,
Ciudad de México.
+52 (55) 5207 7447

Matriz Guadalajara
Justicia 3080, int. 3,
Col. Residencial Juan Manuel,
C.P. 44680, Guadalajara, Jalisco.
+52 (33) 3630 5772

Suc. Villahermosa
Sánchez Magallanes 1109,
Col. Centro, C.P. 86000,
Villahermosa, Tabasco.
+52 (993) 315 1745/315 1583

Absten Diagnostik, S. A. de C. V.
atencionclientes@abstendiagnostik.com.mx
www.abstendiagnostik.com.mx

SIN TEXTO

160121-PA-3966-A

18 - Enero - 2021

Tecnología en soluciones médicas de vanguardia.



Cotización

Procedimiento:	
Nombre o razón social del licitante:	ABSTEN DIAGNOSTIK, S.A. DE C.V.
Correo electrónico	atencionclientes@abstendiagnostik.com.mx; licitaciones@abstendiagnostik.com.mx

Partida	Clave PREI COVID	Clave SAI	Descripción	Marca	Modelo	Fabricante	País de procedencia	Cantidad	Precio unitario en M.N. sin I.V.A.	Importe total en M.N. sin I.V.A.
12	20638	513.164.3426.00.01	CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA, PARA COVID-19.	PARDO	NEWCARE	INDUSTRIAS HIDRAULICAS PARDO	ESPAÑA	129	\$ 75,000.00	\$ 9,675,000.00
									Subtotal	\$ 9,675,000.00
									I.V.A.	\$ 1,548,000.00
									Total	\$ 11,223,000.00

NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N. (IMPORTE SIN I.V.A.)
 LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CONDICIONES COMERCIALES

MONEDA: Pesos mexicanos.

CONDICIONES DE PAGO: 20 días.

TIEMPO DE ENTREGA: Inmediata (sujeito a disponibilidad).

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 60 días.

GARANTÍA: 36 meses de garantía, misma que puede hacerse efectiva bajo la condición de que la instalación y puesta en marcha se haya realizado por el Personal Técnico capacitado de la empresa y/o por el designado por la empresa.

GARANTÍA DE DEVOLUCIÓN: El derecho puede ser ejercido en el plazo de 5 días naturales contados a partir de la entrega siempre y cuando el equipo no refleje golpes, raspaduras o daños visibles derivados del mal uso. CONDICIONES DE ENTREGA: Entrega en Guadalajara, Jalisco.

INCLUYE: Instalación, capacitación y puesta en marcha.

REVISIÓN DE PRESUPUESTOS

UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA

18 ENE 2021

ATENTAMENTE

ABEL RAMÍREZ CAMACHO
 REPRESENTANTE LEGAL
 ABSTEN DIAGNOSTIK, S.A. DE C.V.

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

Suc. Ciudad de México
 Av. Obregón 270, int. 300
 Cuauhtémoc, C.P. 06500
 Ciudad de México.
 +52 (55) 5207 7447

Matriz Guadalajara
 Calle 3000, int. 3
 Col. Residencial Juan Manuel,
 44582, Guadalajara, Jalisco.
 +52 (33) 3630 5772

Suc. Villahermosa
 Sánchez Magallanes 1109,
 Col. Centro, C.P. 86000,
 Villahermosa, Tabasco.
 +52 (993) 315 1245/315 1583

Absten Diagnostik, S. A. de C. V.
 atencionclientes@abstendiagnostik.com.mx
 www.abstendiagnostik.com.mx

SIN TEXTO



OT N° 09 53 84 61 ICFH/1850

Ciudad de México, a 02 de marzo de 2021

Abel Ramírez Camacho
Representante Legal
Absten Diagnostik, S.A. de C.V.
Justicia No. 3080, int. 3
Col. Residencial Juan Manuel
C.P. 44680, Guadalajara, Jalisco.
Tel. 33 3630 5772, 55 5207 7447
Presente

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

En referencia a la solicitud de contratación de la Coordinación de Atención Integral en el Segundo Nivel, a través del procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción III; 40; 41, fracciones II y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público; y, 71; 72, fracción V de su Reglamento, sirva la presente para notificarle la adjudicación del contrato relativo a la **partida 12** para la adquisición de **"Cama clínica hospitalaria de múltiples posiciones para medicina interna, para COVID-19"**, a Absten Diagnostik, S.A. de C.V., con vigencia a partir del día natural siguiente a la presente notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021, por un monto de \$9,675,000.00 (Nueve millones seiscientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con su cotización 160121-PA-3966-A.

A fin de estar en posibilidad de elaborar el instrumento contractual respectivo, es necesario que acuda a la División de Contratos, sita: Durango Número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario comprendido de 09:30 a 16:00 horas, a más tardar dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a la presente notificación, con la documentación que se detalla en el Anexo Único de la presente.

Asimismo, le comento que con la presente notificación todas las obligaciones serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de firmar el instrumento contractual correspondiente, dentro de los 15 días posteriores.

Sin más por el momento, reciba un saludo cordial.

Atentamente,


Lic. José de Jesús Durón Bernal
Titular

02 / Marzo / 2021

Con copia:

- **Mtro. Borsalino González Andrade.** - Titular de la Coordinación. (*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.** - Titular de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **Dr. Raúl Peña Viveros.** - Titular de la Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel. (*)
- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.** - Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica. (*)
- **Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.** - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)

Se envía copia a través del Sistema de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).

JJDB/kpv

SIN TEXTO



Of N° 09 53 84 61 ICFH/ 1850

Ciudad de México, a 02 de marzo de 2021

Anexo Único

Persona moral:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física:

- a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Para ambos:

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Registro patronal.
- c) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- d) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- e) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del Artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- f) Escrito en términos del Artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

1. En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia tributaria, del subcontratante, vigente y positiva (lo anterior en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal).

h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero, 3 de abril de 2015 y 30 de marzo de 2020, respectivamente.

1. En el caso de que algún particular:

- a) No se encuentre registrado ante este Instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero no se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 12 de la Ley del Seguro social.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- a) Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281:P.DIR;



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico



b) Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;

c) En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, vigente y positiva (lo anterior en términos del Artículo 15-A de la Ley del Seguro Social).

2. Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

3. En el caso de aquellos patrones (Proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus registros a efecto de poder obtener la opinión positiva.

i) Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

1. En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT.

j) En su caso, convenio de participación conjunta.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio de participación y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer la adjudicación o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

En el caso de proveedores extranjeros la información requerida para acreditar su existencia legal y facultades de su representante, deberán contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país de que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción correspondiente.

GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico



k) Para el caso particular de personas físicas, escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
21BI0004

ANEXO 3 (TRES)

**“DOCUMENTO(S) DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

R

Guadalajara Jalisco, 29 de diciembre de 2020
Oficio Número /14*660612500/ 2496 /2020

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodriguez
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/2337 de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021, se designa como administrador del contrato al Ing. Christopher Guillermo Oliva Niehus Ingeniero Biomédico, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos Ing. Nelida Liliana Garcia Lopez Titular de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dra. Adriana Michel Reveles
Titular

Ing. Christopher Guillermo Oliva Niehus.
Ingeniero Biomédico.

Ing. Nelida Liliana Garcia Lopez
Tit. de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

P